



RENDICIÓN DE CUENTAS CONVENIOS DE APOYO.

CÓDIGO: F-FOM-048

VERSION: 003

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACION:

INDER-MEDELLÍN. Se encuentra comprometido con el adecuado manejo de los datos personales y en calidad de responsable dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1074 de 2015 de Protección de Datos Personales, por ello entiende que la persona al insertar sus datos personales en el presente documento ha leído, entendido y aceptado la política de protección de datos aceptando la finalidad dada a los datos aquí recolectados para la realización de capacitaciones, desarrollo de estrategias INDER, listados de asistencia, formación, y cualquier otra actividad liderada por el instituto, dispuesta en la política de la institución. SE ENTIENDE QUE LA AUTORIZACION ES EXPRESA E INFORMADA por parte del titular de datos en el presente documento de registro. Cualquier inquietud favor dirigirse al correo institucional proteccion_datos@inder.gov.co o consulte los demás canales de atención en la política divulgada en <https://www.inder.gov.co> para ejercer los derechos de conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización.

1. Datos generales

Nombre de la organización deportiva:

FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE ✓

Tipo de organización: Club de entidad no deportiva (END) ☒ Club de persona natural (PN) ☐

Club deportivo ☒ Liga ☐ Federación ☐ Corporación ☐ Fundación ☒

JAC ☐ Inst. Educativa ☐ Caja de compensación ☐ Otro ☐ Cual:

Nombre del Representante Legal de la organización:

EDDY PETRUS LEONARDUS VELDHUISEN ✓

Número de Cedula de extranjería:

339.184 ✓

Nit: 900.322.298-4 ✓

Número del Convenio: 6700008243-2019 ✓

Valor: \$6'200.000 (Seis millones doscientos mil pesos) ✓

Dirección de correspondencia:

CARRERA 23B # 84B 285 ✓

Teléfono fijo de contacto del representante legal:

5724215 ✓

Teléfono celular del representante legal:

3214913887 ✓

	RENDICIÓN DE CUENTAS CONVENIOS DE APOYO.	CODIGO: F-FOM-048
		VERSION: 003

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACION:

INDER-MEDELLIN, Se encuentra comprometido con el adecuado manejo de los datos personales y en calidad de responsable dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1074 de 2015 de Protección de Datos Personales, por ello entiende que la persona al insertar sus datos personales en el presente documento ha leído, entendido y aceptado la política de protección de datos aceptando la finalidad dada a los datos aquí recolectados para la realización de capacitaciones, desarrollo de estrategias INDER, listados de asistencia, formación, y cualquier otra actividad liderada por el instituto, dispuesta en la política de la institución. SE ENTIENDE QUE LA AUTORIZACION ES EXPRESA E INFORMADA por parte del titular de datos en el presente documento de registro. Cualquier inquietud favor dirigirse al correo institucional proteccion_datos@inder.gov.co o consulte los demás canales de atención en la política divulgada en <https://www.inder.gov.co> para ejercer los derechos de conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización.

2. Ítems ejecutados con el recurso asignado.

Relacione los ítems en los cuales se ejecutó el recurso asignado por el INDER.

ITEM DE INVERSION	MONTO POR ITEM DE INVERSION EJECUTADO
Pago a entrenadores por instrucción deportiva en fútbol con las diferentes categorías de la Fundación Caminos	\$6'200.000

3. Resultados en el desarrollo deportivo de la organización:

Relacione los resultados en el desarrollo deportivo que haya generado la ejecución del recurso asignado.

A partir del apoyo recibido a través del convenio los beneficiarios de la fundación pudieron tener entrenamientos en los cuales pudieron fortalecer sus habilidades, aprender nuevos aspectos y desarrollar sus capacidades deportivas.

4. Resultados en el desarrollo social de la organización:

Relacione los resultados sociales que haya generado la ejecución del recurso asignado.

A partir del apoyo recibido a través del convenio, los beneficiarios de la fundación pudieron acceder a entrenamientos de fútbol lo que nos permitió cumplir con el propósito social de la fundación, que es a partir de la promoción de estilos de vida saludable, como el deporte, dar a los beneficiarios alternativas para impactar positivamente sus vidas.

5. Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del presupuesto asignado.

En caso de no haber cumplido con la ejecución del 100% del presupuesto, justifique los motivos por los cuales no se logró.

El presupuesto asignado a través del convenio se ejecutó en un 100%.

	RENDICIÓN DE CUENTAS CONVENIOS DE APOYO.	CÓDIGO: F-FOM-048
		VERSION: 003

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACION:

INDER-MEDELLÍN. Se encuentra comprometido con el adecuado manejo de los datos personales y en calidad de responsable dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1074 de 2015 de Protección de Datos Personales, por ello entiende que la persona al insertar sus datos personales en el presente documento ha leído, entendido y aceptado la política de protección de datos aceptando la finalidad dada a los datos aquí recolectados para la realización de capacitaciones, desarrollo de estrategias INDER, listados de asistencia, formación, y cualquier otra actividad liderada por el instituto, dispuesta en la política de la institución. SE ENTIENDE QUE LA AUTORIZACION ES EXPRESA E INFORMADA por parte del titular de datos en el presente documento de registro. Cualquier inquietud favor dirigirse al correo institucional proteccion_datos@inder.gov.co o consulte los demás canales de atención en la política divulgada en <https://www.inder.gov.co> para ejercer los derechos de conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización.

6. Porcentaje de cumplimiento de la meta de población proyectada en la propuesta inicial:

En caso de no haber alcanzado la meta esperada al 100% justifique los motivos por los cuales no se logró.

Se cumplió con la totalidad de la población proyectada a impactar, que es la totalidad de los beneficiarios de la fundación en el club de fútbol Fundación Caminos – La Naranja Mecánica

7. Que dificultades se generaron durante la ejecución del recurso:

Relacione las dificultades más significativas (si se consideran) para la ejecución del recurso.

No hubo dificultades para la ejecución del recurso

8. Lugar de la ejecución de la propuesta:

Relacione los escenarios deportivos en los en los se ejecutó la propuesta apoyada.

Cancha de arena Barrio Carambolas
Cancha de arena Barrio Bello Oriente

9. Participación en eventos deportivos:

Enumere los eventos deportivos en los cuales participan los deportistas del club en el año 2019, local, nacional e internacional.

Justas deportivas de Comuna 3 (PPyPL)
Torneo interno 'Construyendo Caminos'
Liga Antioqueña de fútbol
Asobdim
Copa Atlético Nacional con la comunidad

10. Logros deportivos alcanzados.

Relacione los logros deportivos alcanzados durante el presente año.

Subcampeón en Justas deportivas PPyPL 2018 en la modalidad de fútbol de salón rama femenina sub 15

	RENDICIÓN DE CUENTAS CONVENIOS DE APOYO.	CÓDIGO: F-FOM-048 VERSION: 003
---	---	-----------------------------------

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACION:

INDER-MEDELLÍN. Se encuentra comprometido con el adecuado manejo de los datos personales y en calidad de responsable dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1074 de 2015 de Protección de Datos Personales, por ello entiende que la persona al insertar sus datos personales en el presente documento ha leído, entendido y aceptado la política de protección de datos aceptando la finalidad dada a los datos aquí recolectados para la realización de capacitaciones, desarrollo de estrategias INDER, listados de asistencia, formación, y cualquier otra actividad liderada por el instituto, dispuesta en la política de la institución. SE ENTIENDE QUE LA AUTORIZACION ES EXPRESA E INFORMADA por parte del titular de datos en el presente documento de registro. Cualquier inquietud favor dirigirse al correo institucional proteccion.datos@inder.gov.co o consulte los demás canales de atención en la política divulgada en <https://www.inder.gov.co> para ejercer los derechos de conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización.

11. Observaciones generales.

Eddy Petrus Leonardus Veldhuisen
CE. 339.184



Firma del representante legal

Orlando Gaviria Flórez
CC. 71.594.371

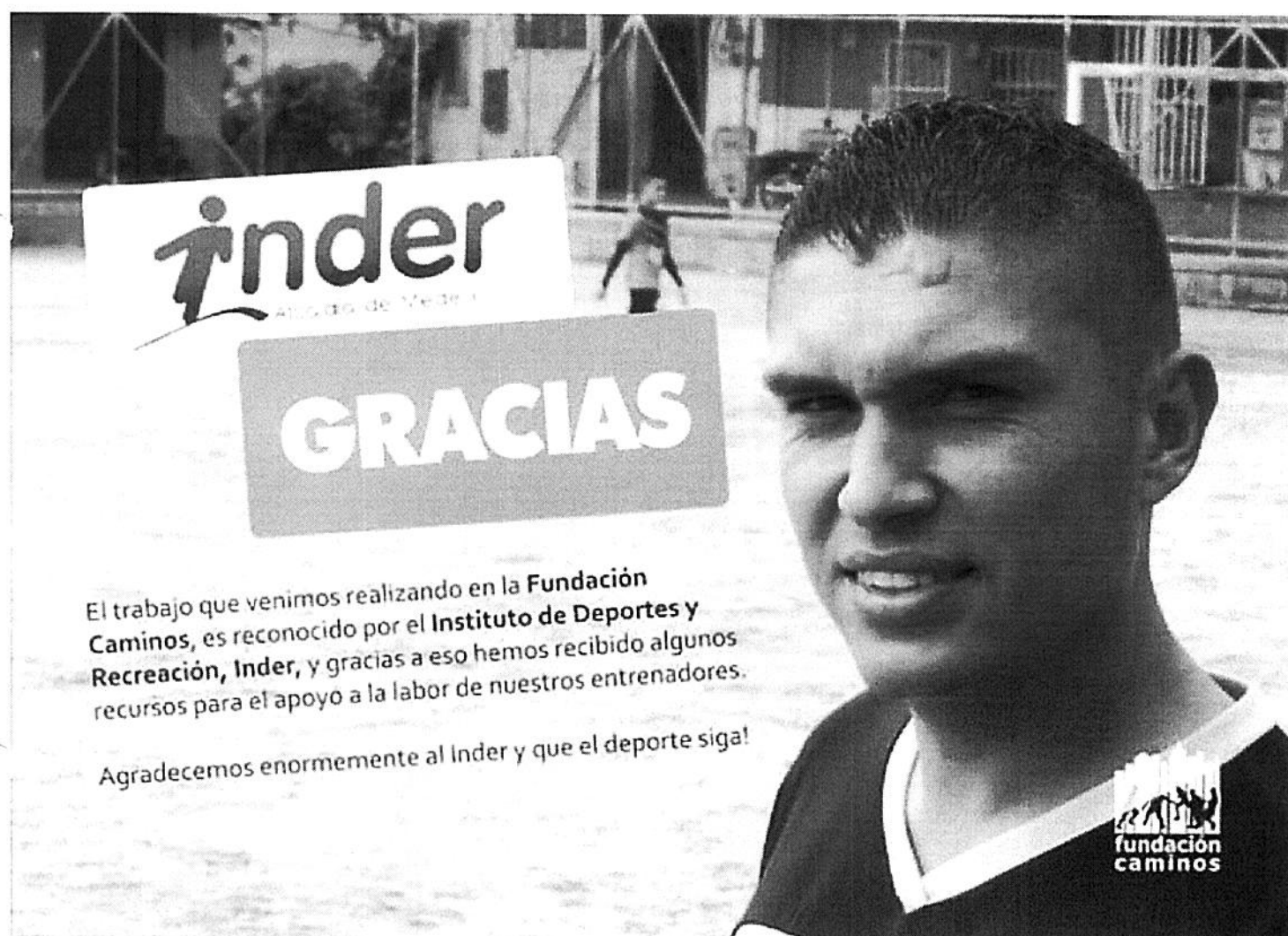
Firma del revisor fiscal

Medellín, 5 de noviembre de 2019

GRACIAS Inder I El trabajo realizado en #FunCaminos, es reconocido por el Instituto de Deportes y Recreación, #InderMedellín, expresados en recursos para el apoyo a la labor de nuestros entrenadores.

Agradecemos enormemente al Inder y que ¡el deporte siga!

#GoodCause #Funcaminos



Tú, Yamid López y 4 personas más



Me gusta



Comentar



Compartir



FUNDACION CAMINOS
NIT. 900.322.298-4

Recibo de Caja

Nº 0104

Calle 48 No 89-55 Apto 301 Tel; 2649464 Medellín - Colombia

Ciudad y Fecha: 24/09/2019

Recibimos de: INDER DE MEDELLIN Nit: 800194096-0

La suma de: tres millones cien mil pesos Valor Total \$: 3.100.000

Medio de Pago Banco ☒ Efectivo ☐ Valor

Por Concepto de: Apoyo a organismo deportivo

Convenio N° 6700002243 - 2019

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR

CONSIGNADO POR TERCERO A CTA. BANCARIA

ELABORO

FIRMA Y SELLO

'FUNDACIÓN CAMINOS - PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE'											
INFORME FINANCIERO 2019											
INGRESOS						EGRESOS					Saldos
Comprobante de Ingreso	Fecha	A favor de	Concepto	Valor	Comprobante de Egreso	Beneficiario del Pago	Concepto	No. Factura o cuenta cobro	Fecha Factura o cuenta cobro	Valor de la factura o cuenta cobro	
N° 0104	24/09/2019	CLUB DEPORTIVO FUNDACIÓN CAMINOS - PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	convenio de apoyo 2019	\$3'100.000			DEJAR ESTE ESPACIO EN BLANCO				3.100.000
		CLUB DEPORTIVO FUNDACIÓN CAMINOS - PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	convenio de apoyo 2019 monto por desembolsar por parte del INDER	\$3'100.000			DEJAR ESTE ESPACIO EN BLANCO				6.200.000
					N°: 1945	ANDRES FELIPE CASTRO JIMÉNEZ	Honorarios por entrenamiento deportivo mes de septiembre	N° 5	28 de septiembre de 2019	500.000	5.700.000
					N°: 1946	CARLOS MARIO MOSQUERA MENA	Honorarios por entrenamiento deportivo mes de septiembre	N° 005	28 de septiembre de 2019	500.000	5.200.000
					N°: 1947	DIEGO EDIVER BENITEZ SINITAVE	Honorarios por entrenamiento deportivo mes de septiembre	N°30	28 de septiembre de 2019	700.000	4.500.000
					N°: 1950	FREDDY DE JESUS CAMARGO QUINTANA	Honorarios por entrenamiento deportivo mes de septiembre	N° 09	28 de septiembre de 2019	500.000	4.000.000
					N°: 1949	JORGE LUIS PABÓN QUIZOBONY	Honorarios por entrenamiento deportivo mes de septiembre	N° 09	28 de septiembre de 2019	500.000	3.500.000

[illegible]

Nº 5

NOMBRE: Andrés Felipe Castro Jiménez

CARGO: D.T Categoría Sub 15.

RUT 8552

DIRECCIÓN: Calle 51 # 57-27

Bello-Antioquia

CELULAR: 3013171630

EMAIL: afcj@hotmail.es

Medellín, 28 de septiembre de 2019.

FUNDACIÓN CAMINOS

NIT: 900.322.298-4

DEBE A: Andrés Felipe Castro Jiménez

POR CONCEPTO DE: planear, controlar, evaluar, dirigir y ejecutar, las diferentes sesiones de entrenamientos con la categoría sub 15 en la cancha de carambolas, los días lunes, miercoles y viernes de 5pm a 7pm. Las sesiones están basadas en la metodología del entrenamiento deportivo y sus componentes de la preparación del deportista: técnicos, tácticos, físicos, teoricos y psicológicos.

Además de acompañar al equipo en los torneos competitivos y encuentros amistosos que se realizan en las diferentes canchas del área metropolitana del valle del aburra. Asi como también de la participación en las reuniones y talleres y el cumplimiento de las diferentes tareas administrativas que se realizan por medio de la plataforma que maneja la Fundacion.

VALOR: 500.000\$

YO, ANDRÉS FELIPE CASTRO JIMÉNEZ IDENTIFICADO CON C.C 71226526, CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HE VINCULADO O CONTRATADO DOS O MAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE MI ACTIVIDAD OBJETO DE ESTA CUENTA DE COBRO CON LA FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN ESTILO DE VIDA SALUDABLE; POR LO TANTO SOLICITO ME SEA APLICADA LA TABLA PARA EL CÁLCULO DEL DESCUENTO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE SEGUN EL ARTICULO 383 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1819 DE 2016.

REALIZO LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CUMPLIENDO CON EL PARÁGRAFO DEL ARTICULO 1.2.4.1.7 DEL DECRETO ÚNICO TRIBUTARIO 1625 DE OCTUBRE/16 QUE DICE: "ESTA OBLIGACIÓN NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA TOTALIDAD DE LOS PAGOS MENSUALES SEAN INFERIORES A UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE"

Atentamente,


Andrés Felipe Castro Jiménez
C.C 71.226.526

AÑO	MES	DIA
2019	09	27

PAGADO A: Andres Felipe Castro

VALOR EN PESOS: 500.000

VALOR EN LETRAS: Quinientos mil pesos



FUNDACION CAMINOS
NIT. 900.322.298-4

Cra. 23B # 84B-285 Tel: 572 42 15 Medellín - Colombia

Comprobante de Egreso No.

Nº 1945

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	Honorarios por entrenamiento deportivo.	500.000
CHEQUE No.	BANCO ☒	EFFECTIVO ☐
DEBITESE A		FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

NIT 900.322.298-4

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.226.526**
CASTRO JIMENEZ

APELLIDOS **ANDRES FELIPE**

NOMBRES *Andrés Felipe Castro*

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-MAY-1981**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-MAY-1999 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0104900-00439646-M-0071226526-20130613 0033399282A 2 2172260868



**fundación
caminos**

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber, **EDDY VELDHUISEN**, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. **339.184** expedida en Medellín, vecino de Antioquia quien, actúa en nombre y representación de **FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **ANDRES FELIPE CASTRO JIMENEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.226.526** de **BELLO (Antioquia)**, domiciliado en **BELLO** y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios **PROFESIONAL**, por un tiempo de 9 meses, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA en su calidad de **ENTRENADOR**, Proyecto la Naranja Mecánica, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar las siguientes labores:

- Fundación
 - o Trabajar según la visión de la Fundación.
 - o Estar pendiente de los jóvenes. Como entrenador es también pedagogo, psicólogo, nutricionista y amigo.
 - o Participación de las reuniones mensuales. En caso de no poder asistir, compensar las horas asistiendo a otro de los proyectos.
- Organización y la administración
 - o Contabilizar los balones, petos y conos, cerciorarse del buen estado de estos.
 - o Diligenciar lista de asistencia y lista de gastos de transporte (con soportes) al orden del día al fin de cada mes de forma correcta y remitirlo mensualmente al Coordinador del proyecto.
 - o Organizar administración y entrega premios para los niños (uniformes, guayos, bolsos, etc.)
 - o Entregar calificaciones de los niños al coordinador
 - o Entregar formularios 'Reunión de padres' al coordinador
 - o Enviar antes de finalizar el mes la cuenta de cobro para recibir el pago en el tiempo definido previamente por la Fundación
- Actividades
 - o Entrenar y acompañar en las actividades (partidos, reuniones) la categoría sub 15, según lo programado por el proyecto La Naranja Mecánica durante todo el año.
 - o Preparar los entrenamientos y las actividades.
 - o Llegar por lo menos 15 minutos antes del inicio de la actividad para organizar la actividad y/o conversar con los niños.
 - o Utilizar ropa deportiva para las actividades (Uniforme de la Fundación Caminos).
 - o Explicar a los jóvenes las normas de la Fundación.

Fundación Caminos
Promoción de estilos de vida saludable

Carrera 23b #84b - 258 - 5724215

@funcaminos

www.funcaminos.com



**fundación
caminos**

- Exigirles a los jóvenes la entrega puntual de sus calificaciones académicas.
- Exigir a los jugadores llevar el uniforme de la Fundación Caminos de manera adecuada (camiseta por dentro, sin gorra, guayos limpios y sin pircing).
- Avisar oportunamente al coordinador si no puede asistir al entrenamiento y buscar un reemplazo entre los demás entrenadores de la Fundación.

SEGUNDA. PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de 9 meses desde el 2 de abril 2019 al 27 diciembre 2019.

PARÁGRAFO: El contratista acepta y se da por notificado con fecha de un mes antes de manera automática, a través de este contrato que su vencimiento es el día 27 de diciembre del año 2019 sin necesidad de enviarle una carta recordatoria.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato mensual será por una remuneración legal de quinientos mil pesos (\$500.000) por concepto de Prestación de Servicios profesionales.

La remuneración será cancelada de manera mensual, después de hacer la entrega pertinente de la cuenta de cobro por concepto de Prestación de Servicios Profesionales y la seguridad social según el caso.

CUARTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera, oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados, y aquellas otras obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, a una Administradora de riesgos profesionales ARP y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 30 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado b) a cumplir con las normas de seguridad y convivencia entregadas por la empresa cliente. C) a colocar bajo reserva la documentación, guías, protocolos, procedimientos técnicos y otros entregados por el Contratante y la empresa cliente. D) hacer reporte de dineros utilizados mediante facturas, recibos de caja y otros que cumplan con los requerimientos solicitados por la Dian E) utilizar en la totalidad de la papelería la imagen del contratante. F) el contratista no podrá subcontratar a terceros para la ejecución parcial o total del presente contrato de prestación de servicios, G) el contratista se obliga a realizar la entrega de informes mensuales al contratante y si la empresa cliente solicitara dicha información será entregada mediante el contratante.

Fundación Caminos
Promoción de estilos de vida saludable

Carrera 23b #84b - 258 - 5724215

📞 @funcaminos

www.funcaminos.com



SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. La información o los datos a los cuales tuviere acceso el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial por tiempo indefinido o hasta que se indique lo contrario.

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o generada entre ellas en el transcurso del presente contrato, será mantenida en estricta confidencialidad. En consecuencia, la parte receptora se compromete a que ni él, ni sus colaboradores utilizarán dicha información para fines diferentes a los propios del objeto del presente contrato, u otros que se definan conjuntamente con el CONTRATANTE; como tampoco se revelará la Información de cualquiera de las siguientes formas:

- 1) Por escrito.
- 2) Mediante entrega de elementos.
- 3) Al iniciarse el acceso a Información, la cual puede estar en una base de datos.
- 4) Mediante presentación oral o visual. La Información debe estar marcada con una leyenda restrictiva del Revelador.

Si la Información no está marcada con esa leyenda o se revela oralmente, se debe especificar en el momento en que se revela que la Información es confidencial y perteneciente al **FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE.**

PARÁGRAFO: el Contratista se obliga a mantener tal información en confidencia durante la vigencia de este convenio, sus prórrogas, y un año más, tiempo en que la información detente la característica de confidencial. De lo contrario dará lugar a indemnización de perjuicios por parte del contratista, sin exclusión de la cláusula penal.

SÉPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, en el periodo asignado.

OCTAVA. CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE al pago de una suma equivalente a 2 salarios mínimos mensuales vigentes, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

NOVENA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Fundación Caminos

Promoción de estilos de vida saludable

Carrera 23b #84b - 258 - 5724215

@funcaminos



DÉCIMA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para efectos del presente contrato el contratista se compromete en aportar para este contrato los siguiente documentos: a) hoja de vida actualizada con foto b) copia de la licencia en salud ocupacional emitida por la Dssa c) fotocopia de la cedula de ciudadanía, libreta militar, pasado judicial D) afiliación o pago de la seguridad social E) soportes de estudios técnicos, profesionales, de especialista, otros relacionados en la hoja de vida o solicitados exclusivamente por el contratista. F) examen médico ocupacional.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y procedimentales: las partes pactan que las notificaciones serán recibidas por parte del contratante en la Dirección Carrera 23b # 84b- 285 Medellín, Antioquia.

Se firma por las partes, el día 2 de abril de 2019.

Responsable de contratación

EDDY VELDHUISEN
C.E. 339.184

ANDRES FELIPE CASTRO JIMENEZ
C.C. 71.226.526

Fundación Caminos
Promoción de estilos de vida saludable

Carrera 23b #84b - 258 - 5724215

@funcaminos

www.funcaminos.com

OTRO SI N°

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos EDDY PETRUS LEONARDUS VELDHUISEN, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. 339.184 expedida en Bogotá actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE y ANDRÉS FELIPE CASTRO JIMÉNEZ, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 71.226.526 actuando en calidad de Formador Contratista, hemos acordado celebrar el presente OTRO Si al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuyo objeto es Prestar sus servicios como profesor de fútbol, en la categoría Sub 15 de la Fundación Caminos, realizando las funciones propias del oficio, dichas funciones serán realizadas por cumplimiento de objetivos, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE suscribió el contrato por prestación de servicios a partir del día 2 (dos) de abril de 2019 y hasta el día 27 (veintisiete) de diciembre del 2019.

SEGUNDO: que el VALOR DEL CONTRATO fue de \$4'500.000 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C.)

TERCERO: que la forma de pago de dicho contrato se pactó mensualmente de \$500.000, (QUINIENTOS MIL PESOS M/C.)

CUARTO: que los recursos para el pago de dicho contrato, se obtiene de los recursos gestionados por la administración de la Fundación Caminos.

QUINTO: que, en virtud de lo anterior, especialmente del punto CUARTO y considerando que la FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, a través de la gestión de su órgano de administración logra acceder a los recursos otorgados por el INDER Medellín; decide:

CLAUSULA ÚNICA: destinar la suma de \$1'000.000, del presupuesto adjudicado por el INDER Medellín mediante el convenio de apoyo N° 6700008243 - 2019 se destinará para el pago del presente contrato de prestación de servicios.



REPRESENTANTE LEGAL



CONTRATISTA

NOMBRE: Carlos Mario Mosquera Mena

Nº
005

RUT 1035858485

Dirección: Calle 77 # 25-60

Medellín – Antioquia

Celular: 3002942721

Email: Mosquera.nal@hotmail.com

Medellín, 28 Septiembre del 2019

FUNDACION CAMINOS

NIT 900.322.298-4

DEBE :A

Carlos Mario Mosquera Mena

POR CONCEPTO DE: Honorarios de entrenamientos, del mes de septiembre del 2019

VALOR DE:
\$ 500.000

Yo, Carlos Mario Mosquera Mena con cedula 1035858485, certifico bajo la gravedad de juramento que no he vinculado o contratado dos o más personas para llevar a cabo el cumplimiento de mi actividad objeto de esta cuenta de cobro con la fundación caminos promoción estilo de vida saludable; por lo tanto, solicito me sea aplicada la tabla para el cálculo del descuento de la retención en la fuente según el artículo 383 del estatuto tributario y el artículo 17 de la ley 1819 de 2016.

Realizo los pagos al sistema de seguridad social cumpliendo con el parágrafo del artículo 1.2.4.1.7 del decreto único tributario 1625 de octubre/16 que dice: "esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sean inferiores a un salario mínimo legal mensual vigente"

Atentamente.


Carlos Mario Mosquera Mena

CC.
1035858485

AÑO	MES	DIA
2019.	09.	27

BOA: Carlos Mario Mosquera Mena.

VALOR EN PESOS: \$ 500.000=

VALOR EN LETRAS: Quinientos mil pesos

 FUNDACION CAMINOS NIT. 900.322.298-4 Cra. 23B # 84B-285 Tel: 572 42 15 Medellín - Colombia		Comprobante de Egreso No. Nº 1946	
CODIGO	CONCEPTO		VALOR
	Honorarios de entrenamientos mes de septiembre		\$ 500.000
CHEQUE No.	BANCO	EFFECTIVO ☐	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
DEBITESE A			C.C.
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO

LITO-CONDOR 233 12 19

 DIAN® <small>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>	Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal	 MUSCA <small>Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado</small>	001																				
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio Espacio reservado para la DIAN 		4. Número de formulario 14575206482  <small>(415)7707212489984(8020) 000001457520648 2</small>																					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 3 5 8 5 8 4 8 5 - 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 1 1																							
IDENTIFICACION																							
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3																					
26. Número de Identificación: 1 0 3 5 8 5 8 4 8 5		27. Fecha expedición: 2 0 0 9 0 6 0 4																					
Lugar de expedición COLOMBIA 28. País: 1 6 9		29. Departamento: Antioquia 30. Ciudad/Municipio: Girardota 3 0 8																					
31. Primer apellido MOSQUERA		32. Segundo apellido MENA																					
33. Primer nombre CARLOS		34. Otros nombres MARIO																					
35. Razón social:																							
36. Nombre comercial:																							
37. Sigla:																							
UBICACION																							
38. País: COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento: Antioquia 0 5																					
40. Ciudad/Municipio: Medellín 0 0 1																							
41. Dirección principal CL 77 25 60 IN 145																							
42. Correo electrónico: mosquera.nal@hotmail.com		43. Código postal 2 1 4 8 2 3 5																					
44. Teléfono 1: 3 0 0 2 9 4 2 7 2 1		45. Teléfono 2: 3 0 0 2 9 4 2 7 2 1																					
CLASIFICACION																							
Actividad económica 46. Código: 8 5 5 2		47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 0 0 9 0 6																					
48. Código: 3 4 7 5		49. Fecha inicio actividad: 3 4 7 5																					
50. Código: 1 2		51. Código: 3 4 7 5																					
52. Número establecimientos: 3 4 7 5																							
Responsabilidades, Calidades y Atributos																							
53. Código: 4 9																							
49 - No responsable de IVA																							
Obligados aduaneros																							
54. Código: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr> </table>				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10														
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20														
Exportadores																							
55. Forma ☐		56. Tipo ☐																					
57. Modo ☐		58. CPC ☐																					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación																							
Para uso exclusivo de la DIAN																							
59. Anexos: SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0																					
61. Fecha: 2 0 1 9 0 6 0 2																							
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:																							
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo:																							

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.035.858.485**

MOSQUERA MENA

APELLIDOS

CARLOS MARIO

NOMBRES

CARLOS MOSQUERA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ENE-1991**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O-

G.S. RH

M

SEXO

04-JUN-2009 GIRARDOTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0113300-00199278-M-1035858485-20091123

0018228670A 1

29634030



CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber, **EDDY VELDHUISEN**, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. **339.184** expedida en Medellín, vecino de Antioquia quien, actúa en nombre y representación de **FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **CARLOS MARIO MOSQUERA MENA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.035.858.485** de **GIRARDOTA (Antioquia)**, domiciliado en Medellín y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios PROFESIONAL, por un tiempo de 7 meses, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA en su calidad de ENTRENADOR, Proyecto la Naranja Mecánica, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar las siguientes labores:

- Fundación
 - o Trabajar según la visión de la Fundación.
 - o Estar pendiente de los jóvenes. Como entrenador es también pedagogo, psicólogo, nutricionista y amigo.
 - o Participación de las reuniones mensuales. En caso de no poder asistir, compensar las horas asistiendo a otro de los proyectos.
- Organización y la administración
 - o Contabilizar los balones, petos y conos, cerciorarse del buen estado de estos.
 - o Diligenciar lista de asistencia y lista de gastos de transporte (con soportes) al orden del día al fin de cada mes de forma correcta y remitirlo mensualmente al Coordinador del proyecto.
 - o Organizar administración y entrega premios para los niños (uniformes, guayos, bolsos, etc.)
 - o Entregar calificaciones de los niños al coordinador
 - o Entregar formularios 'Reunión de padres' al coordinador
 - o Enviar antes de finalizar el mes la cuenta de cobro para recibir el pago en el tiempo definido previamente por la Fundación
- Actividades
 - o Entrenar y acompañar en las actividades (partidos, reuniones) la categoría sub 17 femenina, según lo programado por el proyecto La Naranja Mecánica durante todo el año.
 - o Preparar los entrenamientos y las actividades.
 - o Llegar por lo menos 15 minutos antes del inicio de la actividad para organizar la actividad y/o conversar con los niños.
 - o Utilizar ropa deportiva para las actividades (Uniforme de la Fundación Caminos).
 - o Explicar a los jóvenes las normas de la Fundación.

Fundación Caminos
Promoción de estilos de vida saludable

Carrera 23b #84b - 258 - 5724215

@funcaminos

www.funcaminos.com



**fundación
caminos**

- Exigirles a los jóvenes la entrega puntual de sus calificaciones académicas.
- Exigir a los jugadores llevar el uniforme de la Fundación Caminos de manera adecuada (camiseta por dentro, sin gorra, guayos limpios y sin pircing).
- Avisar oportunamente al coordinador si no puede asistir al entrenamiento y buscar un reemplazo entre los demás entrenadores de la Fundación.

SEGUNDA. PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de 7 meses desde el 4 de junio 2019 al 27 diciembre 2019.

PARÁGRAFO: El contratista acepta y se da por notificado con fecha de un mes antes de manera automática, a través de este contrato que su vencimiento es el día 27 de diciembre del año 2019 sin necesidad de enviarle una carta recordatoria.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato mensual será por una remuneración legal de quinientos mil pesos (\$500.000) por concepto de Prestación de Servicios profesionales.

La remuneración será cancelada de manera mensual, después de hacer la entrega pertinente de la cuenta de cobro por concepto de Prestación de Servicios Profesionales y la seguridad social según el caso.

CUARTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera, oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados, y aquellas otras obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, a una Administradora de riesgos profesionales ARP y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art. 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 30 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado b) a cumplir con las normas de seguridad y convivencia entregadas por la empresa cliente. C) a colocar bajo reserva la documentación, guías, protocolos, procedimientos técnicos y otros entregados por el Contratante y la empresa cliente. D) hacer reporte de dineros utilizados mediante facturas, recibos de caja y otros que cumplan con los requerimientos solicitados por la Dian E) utilizar en la totalidad de la papelería la imagen del contratante. F) el contratista no podrá subcontratar a terceros para la ejecución parcial o total del presente contrato de prestación de servicios, G) el contratista se obliga a realizar la entrega de informes mensuales al contratante y si la empresa cliente solicitara dicha información será entregada mediante el contratante.

Fundación Caminos

Promoción de estilos de vida saludable

Carrera 23b #84b - 258 - 5724215

📞 @funcaminos

www.funcaminos.com



**fundación
caminos**

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. La información o los datos a los cuales tuviere acceso el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial por tiempo indefinido o hasta que se indique lo contrario.

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o generada entre ellas en el transcurso del presente contrato, será mantenida en estricta confidencialidad. En consecuencia, la parte receptora se compromete a que ni él, ni sus colaboradores utilizarán dicha información para fines diferentes a los propios del objeto del presente contrato, u otros que se definan conjuntamente con el CONTRATANTE; como tampoco se revelará la Información de cualquiera de las siguientes formas:

- 1) Por escrito.
- 2) Mediante entrega de elementos.
- 3) Al iniciarse el acceso a Información, la cual puede estar en una base de datos.
- 4) Mediante presentación oral o visual. La Información debe estar marcada con una leyenda restrictiva del Revelador.

Si la Información no está marcada con esa leyenda o se revela oralmente, se debe especificar en el momento en que se revela que la Información es confidencial y perteneciente al **FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE.**

PARÁGRAFO: el Contratista se obliga a mantener tal información en confidencia durante la vigencia de este convenio, sus prórrogas, y un año más, tiempo en que la información detente la característica de confidencial. De lo contrario dará lugar a indemnización de perjuicios por parte del contratista, sin exclusión de la cláusula penal.

SÉPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, en el periodo asignado.

OCTAVA. CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE al pago de una suma equivalente a 2 salarios mínimos mensuales vigentes, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

NOVENA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Fundación Caminos
Promoción de estilos de vida saludable

Carrera 23b #84b - 258 - 5724215

📞 @funcaminos



**fundación
caminos**

DÉCIMA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para efectos del presente contrato el contratista se compromete en aportar para este contrato los siguiente documentos: a) hoja de vida actualizada con foto b) copia de la licencia en salud ocupacional emitida por la Dssa c) fotocopia de la cedula de ciudadanía, libreta militar, pasado judicial D) afiliación o pago de la seguridad social E) soportes de estudios técnicos, profesionales, de especialista, otros relacionados en la hoja de vida o solicitados exclusivamente por el contratista. F) examen médico ocupacional.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y procedimentales: las partes pactan que las notificaciones serán recibidas por parte del contratante en la Dirección Carrera 23b # 84b- 285 Medellín, Antioquia.

Se firma por las partes, el día 4 de junio de 2019.

Responsable de contratación

EDDY VELDHUISEN
C.E. 339.184

CARLOS MARIO MOSQUERA MENA
C.C. 1.035.858.485

Fundación Caminos

Promoción de estilos de vida saludable

Carrera 23b #84b - 258 - 5724215

@funcaminos

www.funcaminos.com

OTRO SI N°

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos EDDY PETRUS LEONARDUS VELDHUISEN, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. 339.184 expedida en Bogotá actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE y CARLOS MARIO MOSQUERA MENA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 1.035.858.485 actuando en calidad de Formador Contratista, hemos acordado celebrar el presente OTRO SI al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuyo objeto es Prestar sus servicios como profesor de fútbol, en la categoría Sub 17 femenina de la Fundación Caminos, realizando las funciones propias del oficio, dichas funciones serán realizadas por cumplimiento de objetivos, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE suscribió el contrato por prestación de servicios a partir del día 4 (cuatro) de junio de 2019 y hasta el día 27 (veintisiete) de diciembre del 2019.

SEGUNDO: que el VALOR DEL CONTRATO fue de \$3'500.000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C.)

TERCERO: que la forma de pago de dicho contrato se pactó mensualmente de \$500.000, (QUINIENTOS MIL PESOS M/C.)

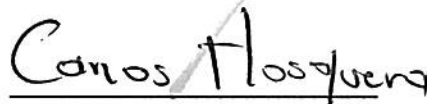
CUARTO: que los recursos para el pago de dicho contrato, se obtiene de los recursos gestionados por la administración de la Fundación Caminos.

QUINTO: que, en virtud de lo anterior, especialmente del punto CUARTO y considerando que la FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, a través de la gestión de su órgano de administración logra acceder a los recursos otorgados por el INDER Medellín; decide:

CLAUSULA ÚNICA: destinar la suma de \$1'000.000, del presupuesto adjudicado por el INDER Medellín mediante el convenio de apoyo N° 6700008243 - 2019 se destinará para el pago del presente contrato de prestación de servicios.



REPRESENTANTE LEGAL



CONTRATISTA

**NOMBRE: DIEGO EDIVER BENÍTEZ
SINITAVE**

Nº
30

RUT 1036616829

Dirección: Calle 99 Cr 22ª-103

Medellín – Antioquia

Celular: 3117731741-2928057

Email: diego-1919@hotmail.es

Medellín, 28 de septiembre del 2019

FUNDACION CAMINOS

NIT 900.322.298-4

DEBE :A

Diego Ediver Benítez Sinitave

POR CONCEPTO DE: Honorarios de entrenamientos, del mes de septiembre del 2019

VALOR DE:
\$ 700.000

Yo, Diego Ediver Benítez Sinitave con cedula 1036616829, certifico bajo la gravedad de juramento que no he vinculado o contratado dos o más personas para llevar a cabo el cumplimiento de mi actividad objeto de esta cuenta de cobro con la fundación caminos promoción estilo de vida saludable; por lo tanto, solicito me sea aplicada la tabla para el cálculo del descuento de la retención en la fuente según el artículo 383 del estatuto tributario y el artículo 17 de la ley 1819 de 2016.

Realizo los pagos al sistema de seguridad social cumpliendo con el parágrafo del artículo 1.2.4.1.7 del decreto único tributario 1625 de octubre/16 que dice: "esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sean inferiores a un salario mínimo legal mensual vigente"

Atentamente.

Diego Benítez
1036616829

Diego Ediver Benítez Sinitave

CC.
1036616829

Nuevas + 70

AÑO	MES	DIA
2019	09	27

PAGADO A: Diego Ediver Benitez Sinitave

VALOR EN PESOS: 700.000=

VALOR EN LETRAS: Setecientos mil pesos.

 FUNDACION CAMINOS NIT. 900.322.298-4 Cra. 23B # 84B-285 Tel: 572 42 15 Medellín - Colombia		Comprobante de Egreso No. Nº 1947
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	Honorarios de entrenamientos mes de Septiembre.	700.000=
CHEQUE No.	BANCO ☒	EFFECTIVO ☐
DEBITESE A		FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
		C.C.
ELABORADO	REVISADO	APROBADO
		CONTABILIZADO

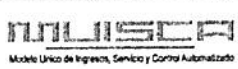
LITO-CONDOR 293 12 19

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.036.616.829
NUMERO
BENITEZ SINITAVE
APELLIDOS
DIEGO EDIVER
NOMBRES



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1988
ITUANGO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
14-AGO-2008 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALBADEATRIZ NENSIFO LOPEZ

P-0115100-43155269-M-1036616829-20081205 0400106339A 02 218184468

 DIAN <small>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>	Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal	 MUSCA <small>Modelo Único de Ingreso, Sembrado y Control Automatizado</small>	001
2. Concepto 01 Inscripción Espacio reservado para la DIAN 		4. Número de formulario 14405338025  <small>(415)7707212489984(8020) 000001440533802 5</small>	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 3 6 6 1 6 8 2 9 - 5		6. DV 5 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
14. Buzón electrónico			
IDENTIFICACION			
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13	
26. Número de identificación: 1 0 3 6 6 1 6 8 2 9		27. Fecha expedición: 2 0 0 6 0 8 1 4	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País: 1 6 9	
29. Departamento: Antioquia		30. Ciudad/Municipio: Itagüí 3 6 0	
31. Primer apellido BENITEZ		32. Segundo apellido SINITAVE	
33. Primer nombre DIEGO		34. Otros nombres EDIVER	
35. Razón social:			
36. Nombre comercial:			
37. Sigla:			
UBICACION			
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Antioquia	
40. Ciudad/Municipio: Medellín		0 5	
41. Dirección principal CL 99 A CR 22 A 103			
42. Correo electrónico: diego-1919@hotmail.es		43. Código postal 2 9 2 8 0 5 7	
44. Teléfono 1:		45. Teléfono 2: 3 1 1 7 7 3 1 7 4 1	
CLASIFICACION			
Actividad económica		Ocupación	
Actividad principal 46. Código: 9 3 1 9 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 2 0 2 0 6		48. Código: 49. Fecha inicio actividad:	
50. Código: 1 2		51. Código: 3 4 7 5	
52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código: 1 2			
12-Ventas régimen simplificado			
Obligados aduaneros		Exportadores	
54. Código:		55. Forma	
56. Tipo		Servicio	
57. Modo		58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación			
Para uso exclusivo de la DIAN			
59. Anexos: SI ☒ NO ☐		60. No. de Folios: 1	
61. Fecha: 2 0 1 7 0 2 2 2		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:	
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:		984. Nombre ESPINAL SEPULVEDA RUBIEL JOVANY 985. Cargo: Gestor I	



CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber, **EDDY VELDHUISEN**, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. **339.184** expedida en Medellín, vecino de Antioquia quien, actúa en nombre y representación de **FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **DIEGO EDIVER BENITEZ SINITAVE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.036.616.829** de **MEDELLIN (Antioquia)**, domiciliado en Medellín y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios **PROFESIONAL**, por un tiempo de nueve meses, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA en su calidad de **ENTRENADOR**, Proyecto la Naranja Mecánica, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar las siguientes labores:

- Fundación
 - o Trabajar según la visión de la Fundación.
 - o Estar pendiente de los jóvenes. Como entrenador es también pedagogo, psicólogo, nutricionista y amigo.
 - o Participación de las reuniones mensuales. En caso de no poder asistir, compensar las horas asistiendo a otro de los proyectos.
- Organización y la administración
 - o Contabilizar los balones, petos y conos, cerciorarse del buen estado de estos.
 - o Diligenciar lista de asistencia y lista de gastos de transporte (con soportes) al orden del día al fin de cada mes de forma correcta y remitirlo mensualmente al Coordinador del proyecto.
 - o Organizar administración y entrega premios para los niños (uniformes, guayos, bolsos, etc.)
 - o Entregar calificaciones de los niños al coordinador
 - o Entregar formularios 'Reunión de padres' al coordinador
 - o Enviar antes de finalizar el mes la cuenta de cobro para recibir el pago en el tiempo definido previamente por la Fundación
- Actividades
 - o Entrenar y acompañar en las actividades (partidos, reuniones) las categoría sub 13, según lo programado por el proyecto La Naranja Mecánica durante todo el año.
 - o Atender los grupos del centros de la ciudad en las instituciones que tenemos convenio
 - o Preparar los entrenamientos y las actividades.
 - o Llegar por lo menos 15 minutos antes del inicio de la actividad para organizar la actividad y/o conversar con los niños.

Fundación Caminos

Promoción de estilos de vida saludable

Carrera 23b #84b - 258 - 5724215

@funcaminos

www.funcaminos.com



**fundación
caminos**

- Utilizar ropa deportiva para las actividades (Uniforme de la Fundación Caminos).
- Explicar a los jóvenes las normas de la Fundación.
- Exigirles a los jóvenes la entrega puntual de sus calificaciones académicas.
- Exigir a los jugadores llevar el uniforme de la Fundación Caminos de manera adecuada (camiseta por dentro, sin gorra, guayos limpios y sin pircing).
- Avisar oportunamente al coordinador si no puede asistir al entrenamiento y buscar un reemplazo entre los demás entrenadores de la Fundación.

SEGUNDA. PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de 9 meses desde el 2 de abril 2019 al 27 de diciembre 2019 el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional o voluntad expresa de las partes que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: El contratista acepta y se da por notificado con fecha de un mes antes de manera automática, a través de este contrato que su vencimiento es el día 27 de diembre del año 2019 sin necesidad de enviarle una carta recordatoria.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato mensual será por una remuneración legal de setecientos mil pesos (\$700.000) por concepto de Prestación de Servicios profesionales.

La remuneración será cancelada de manera mensual, después de hacer la entrega pertinente de la cuenta de cobro por concepto de Prestación de Servicios Profesionales y la seguridad social según el caso.

CUARTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera, oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados, y aquellas otras obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, a una Administradora de riesgos profesionales ARP y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art. 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 30 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado b) a cumplir con las normas de seguridad y convivencia entregadas por la empresa cliente. C) a colocar bajo reserva la documentación, guías, protocolos, procedimientos técnicos y otros entregados por el Contratante y la empresa

Fundación Caminos

Promoción de estilos de vida saludable

Carrera 23b #84b - 258 - 5724215

@funcaminos

www.funcaminos.com



**fundación
caminos**

cliente. D) hacer reporte de dineros utilizados mediante facturas, recibos de caja y otros que cumplan con los requerimientos solicitados por la Dian E) utilizar en la totalidad de la papelería la imagen del contratante. F) el contratista no podrá subcontratar a terceros para la ejecución parcial o total del presente contrato de prestación de servicios, G) el contratista se obliga a realizar la entrega de informes mensuales al contratante y si la empresa cliente solicitara dicha información será entregada mediante el contratante.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. La información o los datos a los cuales tuviere acceso el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial por tiempo indefinido o hasta que se indique lo contrario.

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o generada entre ellas en el transcurso del presente contrato, será mantenida en estricta confidencialidad. En consecuencia, la parte receptora se compromete a que ni él, ni sus colaboradores utilizarán dicha información para fines diferentes a los propios del objeto del presente contrato, u otros que se definan conjuntamente con el CONTRATANTE; como tampoco se revelará la Información de cualquiera de las siguientes formas:

- 1) Por escrito.
- 2) Mediante entrega de elementos.
- 3) Al iniciarse el acceso a Información, la cual puede estar en una base de datos.
- 4) Mediante presentación oral o visual. La Información debe estar marcada con una leyenda restrictiva del Revelador.

Si la Información no está marcada con esa leyenda o se revela oralmente, se debe especificar en el momento en que se revela que la Información es confidencial y perteneciente al **FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE.**

PARÁGRAFO: el Contratista se obliga a mantener tal información en confidencia durante la vigencia de este convenio, sus prórrogas, y un año más, tiempo en que la información detente la característica de confidencial. De lo contrario dará lugar a indemnización de perjuicios por parte del contratista, sin exclusión de la cláusula penal.

SÉPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, en el periodo asignado.

OCTAVA. CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE al pago de una suma equivalente a 2 salarios mínimos

Fundación Caminos

Promoción de estilos de vida saludable

Carrera 23b #84b - 258 - 5724215

📞 @funcaminos

www.funcaminos.com



**fundación
caminos**

mensuales vigentes, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

NOVENA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

DÉCIMA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para efectos del presente contrato el contratista se compromete en aportar para este contrato los siguiente documentos: a) hoja de vida actualizada con foto b) copia de la licencia en salud ocupacional emitida por la Dssa c) fotocopia de la cedula de ciudadanía, libreta militar, pasado judicial D) afiliación o pago de la seguridad social E) soportes de estudios técnicos, profesionales, de especialista, otros relacionados en la hoja de vida o solicitados exclusivamente por el contratista. F) examen médico ocupacional.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y procedimentales: las partes pactan que las notificaciones serán recibidas por parte del contratante en la Dirección Carrera 23b # 84b- 285 Medellín, Antioquia. Se firma por las partes, el día 2 de abril de 2019.

Responsable de contratación

EDDY VELDHUISEN
C.E. 339.184

DIEGO EDIVER BENITEZ SINITAVE
C.C. 1.036.616.829

Fundación Caminos

Promoción de estilos de vida saludable

Carrera 23b #84b - 258 - 5724215

@funcaminos

www.funcaminos.com

OTRO SI N°

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos EDDY PETRUS LEONARDUS VELDHUISEN, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. 339.184 expedida en Bogotá actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE y DIEGO EDIVER BENITEZ SINITAVE, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 1.036.616.829 actuando en calidad de Formador Contratista, hemos acordado celebrar el presente OTRO Si al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuyo objeto es Prestar sus servicios como profesor de fútbol, en la categoría Sub 13 de la Fundación Caminos, realizando las funciones propias del oficio, dichas funciones serán realizadas por cumplimiento de objetivos, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE suscribió el contrato por prestación de servicios a partir del día 2 (dos) de abril de 2019 y hasta el día 27 (veintisiete) de diciembre del 2019.

SEGUNDO: que el VALOR DEL CONTRATO fue de \$6'300.000 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/C.)

TERCERO: que la forma de pago de dicho contrato se pactó mensualmente de \$700.000, (QUINIENTOS MIL PESOS M/C.)

CUARTO: que los recursos para el pago de dicho contrato, se obtiene de los recursos gestionados por la administración de la Fundación Caminos.

QUINTO: que, en virtud de lo anterior, especialmente del punto CUARTO y considerando que la FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, a través de la gestión de su órgano de administración logra acceder a los recursos otorgados por el INDER Medellín; decide:

CLAUSULA ÚNICA: destinar la suma de \$1'400.000, del presupuesto adjudicado por el INDER Medellín mediante el convenio de apoyo N° 6700008243 - 2019 se destinará para el pago del presente contrato de prestación de servicios.



REPRESENTANTE LEGAL



CONTRATISTA

N° 09

Freddy de Jesús Camargo Quintana
Profesor de fútbol

RUT: 1050966862-0
Cr 65 b N°93-72
Castilla-Medellín
Celular: 3016271232
Email: fred-9513@hotmail.com

Medellín, 28 de septiembre 2019

FUNDACIÓN CAMINOS

NIT 900.322.298-4

DEBE A:

Freddy de Jesús Camargo Quintana

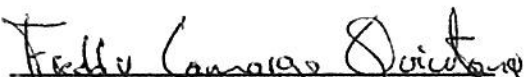
POR CONCEPTO DE: Honorarios de entrenamientos en el mes de septiembre de 2019.

VALOR: \$ 500.000

Yo, Freddy de Jesús Camargo Quintana con cedula 1050966862 certifico bajo la gravedad de juramento que no he vinculado o contratado dos o más personas para llevar a cabo el cumplimiento de mi actividad objeto de esta cuenta de cobro con la fundación caminos promoción estilo de vida saludable; por lo tanto solicito me sea aplicada la tabla para el cálculo del descuento de la retención en la fuente según el artículo 383 del estatuto tributario y el artículo 17 de la ley 1819 de 2016.

Realizo los pagos al sistema de seguridad social cumpliendo con el párrafo del artículo 1.2.4.1.7 del decreto único tributario 1625 de octubre/16 que dice: " esta obligación no será aplicada cuando la totalidad de los pagos mensuales sean inferiores a un salario mínimo legal vigente"

Atentamente,


Freddy de Jesús Camargo Quintana
CC. 1050966862

AÑO	MES	DIA
2019	09	27

30

PAGADO A: Fredy de Jesus Camargo

VALOR EN PESOS: 500.000

VALOR EN LETRAS: Quinientos mil pesos



FUNDACION CAMINOS
NIT. 900.322.298-4

Cra. 23B # 84B-285 Tel: 572 42 15 Medellín - Colombia

Comprobante de Egreso No.

Nº 1950

VALOR

500.000

CODIGO

CONCEPTO

Honorarios por entrenamiento deportivo.

CHEQUE No.

BANCO

X

EFFECTIVO

☐

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

DEBITESE A

C.C.

REVISADO

APROBADO

CONTABILIZADO

LITO-CONDOR 293 12 19

 DIAN <small>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>	Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal	 ANLISCA <small>Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado</small>	001																																																				
2. Concepto 01 Inscripción Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario 14494022421																																																					
																																																							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 5 0 9 6 6 8 6 2 - 0		14. Buzón electrónico																																																					
IDENTIFICACION																																																							
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2		27. Fecha expedición: 2 0 1 3 0 6 2 5																																																					
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3		26. Número de identificación: 1 0 5 0 9 6 6 8 6 2																																																					
28. País: COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento: Bolívar 1 3																																																					
30. Ciudad/Municipio: Turbaco 8 3 6		31. Primer apellido: CAMARGO																																																					
32. Segundo apellido: QUINTANA		33. Primer nombre: FREDDY																																																					
34. Otros nombres: DE JESUS		35. Razón social:																																																					
36. Nombre comercial:		37. Sigla:																																																					
UBICACION																																																							
38. País: COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento: Antioquia 0 5																																																					
40. Ciudad/Municipio: Medellín 0 0 1		41. Dirección principal: CR 65 B 93 73 P 3																																																					
42. Correo electrónico: FREDI-9513@HOTMAIL.COM		43. Código postal: 5 3 8 4 4 0 1																																																					
44. Teléfono 1:		45. Teléfono 2: 3 0 1 6 2 7 1 2 3 2																																																					
CLASIFICACION																																																							
Actividad económica principal 46. Código: 9 3 1 9		47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 8 1 2 1 1																																																					
Actividad económica secundaria 48. Código: 8 2 9 9		49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 8 1 2 1 1																																																					
50. Código:		51. Código:																																																					
52. Número establecimientos:		53. Código:																																																					
Responsabilidades, Calidades y Atributos																																																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td> </tr> <tr> <td>1</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	1	2																								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26																														
1	2																																																						
54. Código:		55. Forma:																																																					
56. Tipo:		57. Modo:																																																					
58. CPC:		59. Fecha:																																																					
12-Ventas régimen simplificado																																																							
OBLIGADOS ADUANEROS																																																							
EXPORTADORES																																																							
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación																																																							
Para uso exclusivo de la DIAN																																																							
59. Anexos: SI ☒ NO ☐		60. No. de folios: 1																																																					
61. Fecha: 2 0 1 8 1 2 1 1		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.																																																					
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.		Firma autorizada:																																																					
Artículo 18 Decreto 2450 de Noviembre de 2013		984. Nombre: RAMIREZ GOMEZ JOHN JAIRO																																																					
Firma del solicitante: Fredy Camargo		985. Cargo: Gestor III																																																					

 FECHA DE NACIMIENTO **14-JUN-1995**
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
25-JUN-2013 TURBACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACI
CARLOS ARBEL BANCHEZ TO

INDICE DERECHO



P-0511800-00456595-M-1050966862-20130815 0034386909A 1 40561680

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.050.966.862**
CAMARGO QUINTANA
APELLIDOS
FREDDY DE JESUS
NOMBRES

FIRMA





CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber, **EDDY VELDHUISEN**, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. **339.184** expedida en Medellín, vecino de Antioquia quien, actúa en nombre y representación de **FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **FREDDY DE JESUS CAMARGO QUINTANA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.050.966.862** de **TURBACO (BOLIVAR)**, domiciliado en Medellín y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios **PROFESIONAL**, por un tiempo de nueve meses, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA en su calidad de **ENTRENADOR**, Proyecto la Naranja Mecánica, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar las siguientes labores:

- Fundación
 - o Trabajar según la visión de la Fundación.
 - o Estar pendiente de los jóvenes. Como entrenador es también pedagogo, psicólogo, nutricionista y amigo.
 - o Participación de las reuniones mensuales. En caso de no poder asistir, compensar las horas asistiendo a otro de los proyectos.
- Organización y la administración
 - o Contabilizar los balones, petos y conos, cerciorarse del buen estado de estos.
 - o Diligenciar lista de asistencia y lista de gastos de transporte (con soportes) al orden del día al fin de cada mes de forma correcta y remitirlo mensualmente al Coordinador del proyecto.
 - o Organizar administración y entrega premios para los niños (uniformes, guayos, bolsos, etc.)
 - o Entregar calificaciones de los niños al coordinador
 - o Entregar formularios 'Reunión de padres' al coordinador
 - o Enviar antes de finalizar el mes la cuenta de cobro para recibir el pago en el tiempo definido previamente por la Fundación
- Actividades
 - o Entrenar y acompañar en las actividades (partidos, reuniones) las categoría sub 11, según lo programado por el proyecto La Naranja Mecánica durante todo el año.
 - o Preparar los entrenamientos y las actividades.
 - o Llegar por lo menos 15 minutos antes del inicio de la actividad para organizar la actividad y/o conversar con los niños.
 - o Utilizar ropa deportiva para las actividades (Uniforme de la Fundación Caminos).
 - o Explicar a los jóvenes las normas de la Fundación.

Fundación Caminos
Promoción de estilos de vida saludable

Carrera 23b #84b - 258 - 5724215

@funcaminos

www.funcaminos.com



**fundación
caminos**

- Exigirles a los jóvenes la entrega puntual de sus calificaciones académicas.
- Exigir a los jugadores llevar el uniforme de la Fundación Caminos de manera adecuada (camiseta por dentro, sin gorra, guayos limpios y sin pircing).
- Avisar oportunamente al coordinador si no puede asistir al entrenamiento y buscar un reemplazo entre los demás entrenadores de la Fundación.

SEGUNDA. PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de 9 meses desde el 2 de abril 2019 al 27 de diciembre 2019 el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional o voluntad expresa de las partes que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: El contratista acepta y se da por notificado con fecha de un mes antes de manera automática, a través de este contrato que su vencimiento es el día 27 de diciembre del año 2019 sin necesidad de enviarle una carta recordatoria.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato mensual será por una remuneración legal de quinientos mil pesos (\$500.000) por concepto de Prestación de Servicios profesionales.

La remuneración será cancelada de manera mensual, después de hacer la entrega pertinente de la cuenta de cobro por concepto de Prestación de Servicios Profesionales y la seguridad social según el caso.

CUARTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera, oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados, y aquellas otras obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, a una Administradora de riesgos profesionales ARP y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art. 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 30 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado b) a cumplir con las normas de seguridad y convivencia entregadas por la empresa cliente. C) a colocar bajo reserva la documentación, guías, protocolos, procedimientos técnicos y otros entregados por el Contratante y la empresa cliente. D) hacer reporte de dineros utilizados mediante facturas, recibos de caja y otros que cumplan con los requerimientos solicitados por la Dian E) utilizar en la totalidad de la papelería la imagen del contratante. F) el contratista no podrá sub

Fundación Caminos

Promoción de estilos de vida saludable

Carrera 23b #84b - 258 - 5724215

@funcaminos

www.funcaminos.com



**fundación
caminos**

contratar a terceros para la ejecución parcial o total del presente contrato de prestación de servicios, G) el contratista se obliga a realizar la entrega de informes mensuales al contratante y si la empresa cliente solicitara dicha información será entregada mediante el contratante.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. La información o los datos a los cuales tuviere acceso el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial por tiempo indefinido o hasta que se indique lo contrario.

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o generada entre ellas en el transcurso del presente contrato, será mantenida en estricta confidencialidad. En consecuencia, la parte receptora se compromete a que ni él, ni sus colaboradores utilizarán dicha información para fines diferentes a los propios del objeto del presente contrato, u otros que se definan conjuntamente con el CONTRATANTE; como tampoco se revelará la Información de cualquiera de las siguientes formas:

- 1) Por escrito.
- 2) Mediante entrega de elementos.
- 3) Al iniciarse el acceso a Información, la cual puede estar en una base de datos.
- 4) Mediante presentación oral o visual. La Información debe estar marcada con una leyenda restrictiva del Revelador.

Si la Información no está marcada con esa leyenda o se revela oralmente, se debe especificar en el momento en que se revela que la Información es confidencial y perteneciente al **FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE**.

PARÁGRAFO: el Contratista se obliga a mantener tal información en confidencia durante la vigencia de este convenio, sus prórrogas, y un año más, tiempo en que la información detente la característica de confidencial. De lo contrario dará lugar a indemnización de perjuicios por parte del contratista, sin exclusión de la cláusula penal.

SÉPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, en el periodo asignado.

OCTAVA. CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE al pago de una suma equivalente a 2 salarios mínimos mensuales vigentes, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

Fundación Caminos

Promoción de estilos de vida saludable

Carrera 23b #84b - 258 - 5724215

☎ @funcaminos

www.funcaminos.com



**fundación
caminos**

NOVENA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

DÉCIMA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para efectos del presente contrato el contratista se compromete en aportar para este contrato los siguiente documentos: a) hoja de vida actualizada con foto b) copia de la licencia en salud ocupacional emitida por la Dssa c) fotocopia de la cedula de ciudadanía, libreta militar, pasado judicial D) afiliación o pago de la seguridad social E) soportes de estudios técnicos, profesionales, de especialista, otros relacionados en la hoja de vida o solicitados exclusivamente por el contratista. F) examen médico ocupacional.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y procedimentales: las partes pactan que las notificaciones serán recibidas por parte del contratante en la Dirección Carrera 23b # 84b- 285 Medellín, Antioquia.

Se firma por las partes, el día 2 de abril de 2019.

Responsable de contratación

EDDY VELDHUISEN
C.E. 339.184

FREDDY DE JESUS CAMARGO QUINTANA
C.C. 1.050.966.862

Fundación Caminos

Promoción de estilos de vida saludable

Carrera 23b #84b - 258 - 5724215

@funcaminos

www.funcaminos.com

OTRO SI N°

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos EDDY PETRUS LEONARDUS VELDHUISEN, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. 339.184 expedida en Bogotá actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE y FREDDY DE JESUS CAMARGO QUINTANA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 1.050.966.862 actuando en calidad de Formador Contratista, hemos acordado celebrar el presente OTRO Si al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuyo objeto es Prestar sus servicios como profesor de fútbol, en la categoría Sub 11 de la Fundación Caminos, realizando las funciones propias del oficio, dichas funciones serán realizadas por cumplimiento de objetivos, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE suscribió el contrato por prestación de servicios a partir del día 2 (dos) de abril de 2019 y hasta el día 27 (veintisiete) de diciembre del 2019.

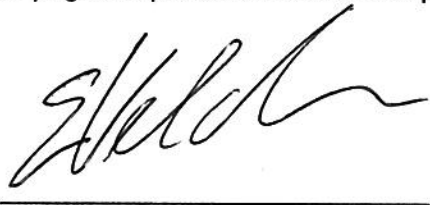
SEGUNDO: que el VALOR DEL CONTRATO fue de \$4'500.000 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C.)

TERCERO: que la forma de pago de dicho contrato se pactó mensualmente de \$500.000, (QUINIENTOS MIL PESOS M/C.)

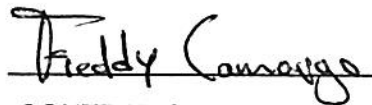
CUARTO: que los recursos para el pago de dicho contrato, se obtiene de los recursos gestionados por la administración de la Fundación Caminos.

QUINTO: que, en virtud de lo anterior, especialmente del punto CUARTO y considerando que la FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, a través de la gestión de su órgano de administración logra acceder a los recursos otorgados por el INDER Medellín; decide:

CLAUSULA ÚNICA: destinar la suma de \$1'000.000, del presupuesto adjudicado por el INDER Medellín mediante el convenio de apoyo N° 6700008243 - 2019 se destinará para el pago del presente contrato de prestación de servicios.



REPRESENTANTE LEGAL



CONTRATISTA

Nº 09

Jorge Luis Pabón Quizobony
Entrenador De Futbol

RUT: 71764534-8
Calle 64ª # 45-53
Villa Hermosa
Celular: 3014979119
Email: pabon76@live.com

Medellín, 28 de septiembre de 2019

FUNDACIÓN CAMINOS

NIT 71764534-8
DEBE A:
Jorge Luis Pabón Quizobony

POR CONCEPTO DE: Honorarios de clases de la fundación en el mes de septiembre de 2019.

VALOR: \$ 500.000

Yo, Jorge Luis Pabón Quizobony con cc 71764534 certifico bajo la gravedad de juramento que no he vinculado o contratado dos o más personas para llevar a cabo el cumplimiento de mi actividad objeto de esta cuenta de cobro con la fundación caminos promoción estilo de vida saludable; por lo tanto, solicito me sea aplicada la tabla para el cálculo del descuento de la retención en la fuente según el artículo 383 del estatuto tributario y el artículo 17 de la ley 1819 de 2016.

Realizo los pagos al sistema de seguridad social cumpliendo con el párrafo del artículo 1.2.4.1.7 del decreto único tributario 1625 de octubre/16 que dice: " esta obligación no será aplicada cuando la totalidad de los pagos mensuales sean inferiores a un salario mínimo legal vigente"

Atentamente,



Jorge Luis Pabón Quizobony
CC. 71764534

AÑO	MES	DIA
2019	09	27

PAGADO A: *Jorge Luis Pabon*

VALOR EN PESOS: *500.000*

VALOR EN LETRAS: *Quinientos mil pesos*

 FUNDACION CAMINOS NIT. 900.322.298-4 Cra. 23B # 84B-285 Tel: 572 42 15 Medellín - Colombia		Comprobante de Egreso No. Nº 1949	
CODIGO	CONCEPTO		VALOR
	Honorarios de entrenamiento deportivo.		\$ 500.000
CHEQUE No.	BANCO ☒	EFFECTIVO ☐	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
DEBITESE A			
PAGADO	REVISADO	APROBADO	C.C.
			CONTABILIZADO

LITO-CONDOR 203 12 19

IX

 Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal			001
2. Concepto 02 Actualización Espacio reservado para la DIAN 		4. Número de formulario 14359771910  (415)7707212489984(8020) 000001435977191 0	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 1 7 6 4 5 3 4 - 8		6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín
		14. Buzón electrónico 1 1	
IDENTIFICACION			
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3	
26. Número de Identificación: 7 1 7 6 4 5 3 4		27. Fecha expedición: 1 9 9 4 1 2 1 6	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País: 1 6 9	
29. Departamento: Antioquia		30. Ciudad/Municipio: Medellín	
31. Primer apellido PABON		32. Segundo apellido QUIZOBONY	
33. Primer nombre JORGE		34. Otros nombres LUIS	
35. Razón social:			
36. Nombre comercial:			
37. Sigla:			
UBICACION			
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Antioquia	
40. Ciudad/Municipio: Medellín		41. Dirección principal CL 64 A 45 53 AP 201	
42. Correo electrónico: PABON76@LIVE.COM		43. Apartado aéreo 2 8 4 4 4 9 3	
44. Teléfono 1: 3 1 1 3 7 0 4 7 5 2		45. Teléfono 2: 3 1 1 3 7 0 4 7 5 2	
CLASIFICACION			
Actividad principal 46. Código: 9 3 1 9 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 1 0 7 0 2		Actividad económica 48. Código: 8 5 5 2 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 6 0 1 0 7	
Otras actividades 50. Código: 1 2		Ocupación 51. Código: 3 4 7 5	
52. Número establecimientos 1 2			
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código: 1 2			
12- Ventas régimen simplificado			
Usuarios aduaneros		Exportadores	
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		55. Forma 1 56. Tipo 1	
		Servicio 1 2 3 57. Modo 1 2 3 58. CPC 1 2 3	
Para uso exclusivo de la DIAN			
59. Anexos: SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0	
61. Fecha: 2 0 1 6 0 1 0 7			
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre PABON QUIZOBONY JORGE LUIS 985. Cargo: CONTRIBUYENTE	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.764.534**

PABON QUIZOBONY

APELLIDOS

JORGE LUIS

NOMBRES

Jorge Pabon

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-ABR-1976**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

16-DIC-1994 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100150-00131677-M-0071764534-20081126

0006959325A 1

1650026467

OTRO SI N°

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos EDDY PETRUS LEONARDUS VELDHUISEN, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. 339.184 expedida en Bogotá actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE y JORGE LUIS PABON QUIZOBONY, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 71.764.534 actuando en calidad de Formador Contratista, hemos acordado celebrar el presente OTRO Si al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuyo objeto es Prestar sus servicios como profesor de fútbol, en la categoría Sub 12 femenina de la Fundación Caminos, realizando las funciones propias del oficio, dichas funciones serán realizadas por cumplimiento de objetivos, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE suscribió el contrato por prestación de servicios a partir del día 2 (dos) de abril de 2019 y hasta el día 27 (veintisiete) de diciembre del 2019.

SEGUNDO: que el VALOR DEL CONTRATO fue de \$4'500.000 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C.)

TERCERO: que la forma de pago de dicho contrato se pactó mensualmente de \$500.000, (QUINIENTOS MIL PESOS M/C.)

CUARTO: que los recursos para el pago de dicho contrato, se obtiene de los recursos gestionados por la administración de la Fundación Caminos.

QUINTO: que, en virtud de lo anterior, especialmente del punto CUARTO y considerando que la FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, a través de la gestión de su órgano de administración logra acceder a los recursos otorgados por el INDER Medellín; decide:

CLAUSULA ÚNICA: destinar la suma de \$500.000, del presupuesto adjudicado por el INDER Medellín mediante el convenio de apoyo N° 6700008243 - 2019 se destinará para el pago del presente contrato de prestación de servicios.



REPRESENTANTE LEGAL



CONTRATISTA



**fundación
caminos**

41

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber, **EDDY VELDHUISEN**, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. **339.184** expedida en Medellín, vecino de Antioquia quien, actúa en nombre y representación de **FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **JORGE LUIS PABON QUIZOBONY**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.764.534** de **MEDELLIN (Antioquia)**, domiciliado en Medellín y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios **PROFESIONAL**, por un tiempo de nueve meses, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA en su calidad de **ENTRENADOR**, Proyecto la Naranja Mecánica, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar las siguientes labores:

- Fundación
 - o Trabajar según la visión de la Fundación.
 - o Estar pendiente de los jóvenes. Como entrenador es también pedagogo, psicólogo, nutricionista y amigo.
 - o Participación de las reuniones mensuales. En caso de no poder asistir, compensar las horas asistiendo a otro de los proyectos.
- Organización y la administración
 - o Contabilizar los balones, petos y conos, cerciorarse del buen estado de estos.
 - o Diligenciar lista de asistencia y lista de gastos de transporte (con soportes) al orden del día al fin de cada mes de forma correcta y remitirlo mensualmente al Coordinador del proyecto.
 - o Organizar administración y entrega premios para los niños (uniformes, guayos, bolsos, etc.)
 - o Entregar calificaciones de los niños al coordinador
 - o Entregar formularios 'Reunión de padres' al coordinador
 - o Enviar antes de finalizar el mes la cuenta de cobro para recibir el pago en el tiempo definido previamente por la Fundación
- Actividades
 - o Entrenar y acompañar en las actividades (partidos, reuniones) la categoría sub 12 femenina, según lo programado por el proyecto La Naranja Mecánica durante todo el año.
 - o Preparar los entrenamientos y las actividades.
 - o Llegar por lo menos 15 minutos antes del inicio de la actividad para organizar la actividad y/o conversar con los niños.
 - o Utilizar ropa deportiva para las actividades (Uniforme de la Fundación Caminos).
 - o Explicar a los jóvenes las normas de la Fundación.

Fundación Caminos

Promoción de estilos de vida saludable

Carrera 23b #84b - 258 - 5724215

@funcaminos

www.funcaminos.com



**fundación
caminos**

- Exigirles a los jóvenes la entrega puntual de sus calificaciones académicas.
- Exigir a los jugadores llevar el uniforme de la Fundación Caminos de manera adecuada (camiseta por dentro, sin gorra, guayos limpios y sin pircing).
- Avisar oportunamente al coordinador si no puede asistir al entrenamiento y buscar un reemplazo entre los demás entrenadores de la Fundación.

SEGUNDA. PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de 9 meses desde el 2 de abril 2019 al 27 de diciembre 2019 el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional o voluntad expresa de las partes que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: El contratista acepta y se da por notificado con fecha de un mes antes de manera automática, a través de este contrato que su vencimiento es el día 27 de diembre del año 2019 sin necesidad de enviarle una carta recordatoria.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato mensual será por una remuneración legal de quinientos mil pesos (\$500.000) por concepto de Prestación de Servicios profesionales.

La remuneración será cancelada de manera mensual, después de hacer la entrega pertinente de la cuenta de cobro por concepto de Prestación de Servicios Profesionales y la seguridad social según el caso.

CUARTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera, oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados, y aquellas otras obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, a una Administradora de riesgos profesionales ARP y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art. 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 30 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado b) a cumplir con las normas de seguridad y convivencia entregadas por la empresa cliente. C) a colocar bajo reserva la documentación, guías, protocolos, procedimientos técnicos y otros entregados por el Contratante y la empresa cliente. D) hacer reporte de dineros utilizados mediante facturas, recibos de caja y otros que cumplan con los requerimientos solicitados por la Dian E) utilizar en la totalidad de la papelería la imagen del contratante. F) el contratista no podrá sub

Fundación Caminos

Promoción de estilos de vida saludable

Carrera 23b #84b - 258 · 5724215

📞 @funcaminos

www.funcaminos.com



contratar a terceros para la ejecución parcial o total del presente contrato de prestación de servicios, G) el contratista se obliga a realizar la entrega de informes mensuales al contratante y si la empresa cliente solicitara dicha información será entregada mediante el contratante.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. La información o los datos a los cuales tuviere acceso el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial por tiempo indefinido o hasta que se indique lo contrario.

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o generada entre ellas en el transcurso del presente contrato, será mantenida en estricta confidencialidad. En consecuencia, la parte receptora se compromete a que ni él, ni sus colaboradores utilizarán dicha información para fines diferentes a los propios del objeto del presente contrato, u otros que se definan conjuntamente con el CONTRATANTE; como tampoco se revelará la Información de cualquiera de las siguientes formas:

- 1) Por escrito.
- 2) Mediante entrega de elementos.
- 3) Al iniciarse el acceso a Información, la cual puede estar en una base de datos.
- 4) Mediante presentación oral o visual. La Información debe estar marcada con una leyenda restrictiva del Revelador.

Si la Información no está marcada con esa leyenda o se revela oralmente, se debe especificar en el momento en que se revela que la Información es confidencial y perteneciente al **FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE**.

PARÁGRAFO: el Contratista se obliga a mantener tal información en confidencia durante la vigencia de este convenio, sus prórrogas, y un año más, tiempo en que la información detente la característica de confidencial. De lo contrario dará lugar a indemnización de perjuicios por parte del contratista, sin exclusión de la cláusula penal.

SÉPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, en el periodo asignado.

OCTAVA. CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE al pago de una suma equivalente a 2 salarios mínimos mensuales vigentes, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.



**fundación
caminos**

NOVENA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

DÉCIMA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para efectos del presente contrato el contratista se compromete en aportar para este contrato los siguiente documentos: a) hoja de vida actualizada con foto b) copia de la licencia en salud ocupacional emitida por la Dssa c) fotocopia de la cedula de ciudadanía, libreta militar, pasado judicial D) afiliación o pago de la seguridad social E) soportes de estudios técnicos, profesionales, de especialista, otros relacionados en la hoja de vida o solicitados exclusivamente por el contratista. F) examen médico ocupacional.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y procedimentales: las partes pactan que las notificaciones serán recibidas por parte del contratante en la Dirección Carrera 23b # 84b- 285 Medellín, Antioquia.

Se firma por las partes, el día 2 de abril de 2019.

Responsable de contratación

EDDY VELDHUISEN
C.E. 339.184

JORGE LUIS PABON QUIZOBONY
C.C. 71.764.534

Fundación Caminos

Promoción de estilos de vida saludable

Carrera 23b #84b - 258 - 5724215

@funcaminos

www.funcaminos.com

**NOMBRE: HERNAN DARIO ESPINOSA
COSSIO**

**N°
008**

RUT 71782952

Dirección: Carrera 23 B # 84B 177

Medellín – Antioquia

Celular: 3007502200- 2929009

Email: herdeporte@gmail.com

Medellín, 28 Septiembre del 2019

FUNDACION CAMINOS

NIT 900.322.298-4

DEBE :A

Hernán Darío Espinosa Cossío

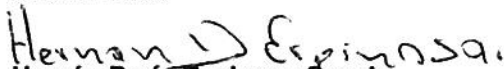
POR CONCEPTO DE: Honorarios de entrenamientos, del mes de septiembre del 2019

**VALOR DE:
\$ 600.000**

Yo, Hernán Darío Espinosa Cossío con cedula 71782952, certifico bajo la gravedad de juramento que no he vinculado o contratado dos o más personas para llevar a cabo el cumplimiento de mi actividad objeto de esta cuenta de cobro con la fundación caminos promoción estilo de vida saludable; por lo tanto, solicito me sea aplicada la tabla para el cálculo del descuento de la retención en la fuente según el artículo 383 del estatuto tributario y el artículo 17 de la ley 1819 de 2016.

Realizo los pagos al sistema de seguridad social cumpliendo con el parágrafo del artículo 1.2.4.1.7 del decreto único tributario 1625 de octubre/16 que dice: "esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sean inferiores a un salario mínimo legal mensual vigente"

Atentamente.


Hernán Darío Espinosa Cossío

**CC.
71782952**

AÑO	MES	DIA
2019	09	27

44

PAGADO A: Hernan Dario Espinosa

VALOR EN PESOS: 600.000

VALOR EN LETRAS: Seiscientos mil pesos



FUNDACION CAMINOS

NIT. 900.322.298-4

Cra. 23B # 84B-285 Tel: 572 42 15 Medellín - Colombia

Comprobante de Egreso No.

Nº 1948

CODIGO

CONCEPTO

VALOR

Honorarios por entrenamiento deportivo

\$ 600.000

CHEQUE No.

BANCO

X

EFECTIVO

☐

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

DEBITESE A

C.C.

PREPARADO

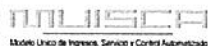
REVISADO

APROBADO

CONTABILIZADO

LITO-CONDOR 253 12 19

X1

 DIAN <small>Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>	Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal	 <small>Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado</small>	001
2. Concepto 02 Actualización <small>Espacio reservado para la DIAN</small>		4. Número de formulario 14482322395  <small>(415)7707212485584(8020)0000014482322395</small>	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 7 1 7 8 2 9 5 2 - 1 6. DV: 1 </div>		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
14. Buzón electrónico <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 1 1 </div>			
IDENTIFICACION			
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13	
26. Número de Identificación: 7 1 7 8 2 9 5 2 - 1		27. Fecha expedición: 1 9 9 7 0 6 1 6	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País: 169	
29. Departamento: Antioquia		30. Ciudad/Municipio: Medellín	
31. Primer apellido ESPINOSA		32. Segundo apellido COSSIO	
33. Primer nombre HERNAN		34. Otros nombres DARIO	
35. Razón social:			
36. Nombre comercial:			
37. Sigla:			
UBICACION			
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Antioquia	
40. Ciudad/Municipio: Medellín		41. Dirección principal CR 23 B 84 B 177	
42. Correo electrónico: herdeporte@gmail.com		43. Código postal 2 9 2 9 0 0 9	
44. Teléfono 1:		45. Teléfono 2:	
CLASIFICACION			
Actividad económica		Ocupación	
46. Código: 9 3 1 9	47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 9 0 1 0 1	48. Código: 8 5 6 0	49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 9 0 1 0 1
50. Código:		51. Código:	
52. Número establecimientos:		53. Responsabilidades, Calidades y Atributos:	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26	
12- Ventas régimen simplificado			
Obligados aduaneros		Exportadores	
54. Código:		55. Forma	
56. Tipo		Servicio	
57. Modo		1	
58. CPC		2	
3		3	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.			
Para uso exclusivo de la DIAN			
59. Anexos: SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0	
61. Fecha: 2 0 1 8 0 9 1 2			
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre: ESPINOSA COSSIO HERNAN DARIO 985. Cargo: CONTRIBUYENTE	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.782.952

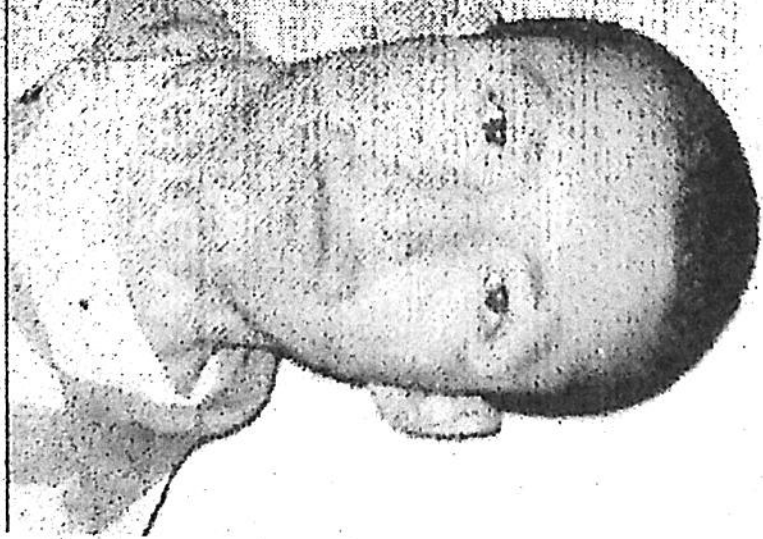
ESPINOSA COSSIO

APELLIDOS

HERNAN DARIO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1979

ITUANGO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 AB+ M

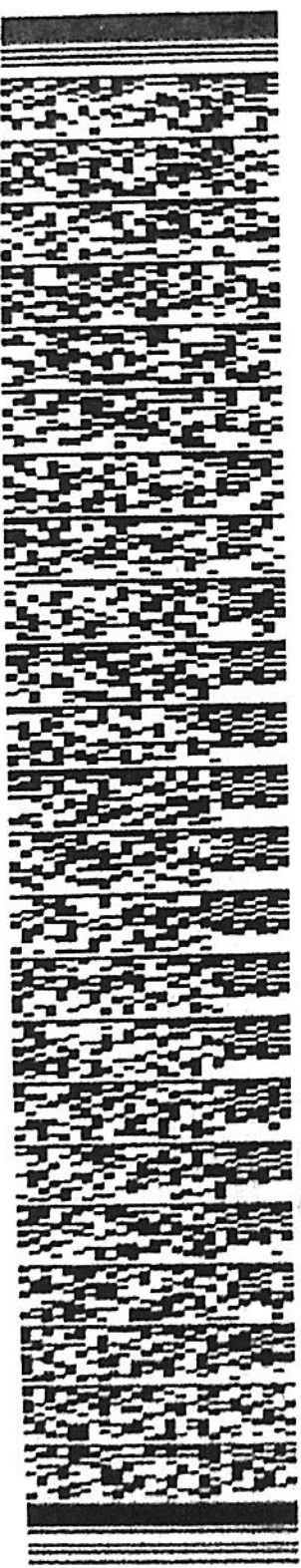
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-JUN-1997 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0100100-00111682-M-0071782952-20081025

0004838589A 1

1080029029



CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber, **EDDY VELDHUISEN**, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. **339.184** expedida en Medellín, vecino de Antioquia quien, actúa en nombre y representación de **FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **HERNAN DARIO ESPINOSA COSSIO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71,782.952** de **ITUANGO (Antioquia)**, domiciliado en Medellín y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios PROFESIONAL, por un tiempo de 9 meses, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA en su calidad de **ENTRENADOR**, Proyecto la Naranja Mecánica, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar las siguientes labores:

- Fundación
 - o Trabajar según la visión de la Fundación.
 - o Estar pendiente de los jóvenes. Como entrenador es también pedagogo, psicólogo, nutricionista y amigo.
 - o Participación de las reuniones mensuales. En caso de no poder asistir, compensar las horas asistiendo a otro de los proyectos.
- Organización y la administración
 - o Contabilizar los balones, petos y conos, cerciorarse del buen estado de estos.
 - o Diligenciar lista de asistencia y lista de gastos de transporte (con soportes) al orden del día al fin de cada mes de forma correcta y remitirlo mensualmente al Coordinador del proyecto.
 - o Organizar administración y entrega premios para los niños (uniformes, guayos, bolsos, etc.)
 - o Entregar calificaciones de los niños al coordinador
 - o Entregar formularios 'Reunión de padres' al coordinador
 - o Enviar antes de finalizar el mes la cuenta de cobro para recibir el pago en el tiempo definido previamente por la Fundación
- Actividades
 - o Entrenar y acompañar en las actividades (partidos, reuniones) la categoría sub 6 y 10, según lo programado por el proyecto La Naranja Mecánica durante todo el año.
 - o Preparar los entrenamientos y las actividades.
 - o Llegar por lo menos 15 minutos antes del inicio de la actividad para organizar la actividad y/o conversar con los niños.
 - o Utilizar ropa deportiva para las actividades (Uniforme de la Fundación Caminos).
 - o Explicar a los jóvenes las normas de la Fundación.

Fundación Caminos
Promoción de estilos de vida saludable

Carrera 23b #84b - 258 - 5724215

@funcaminos

www.funcaminos.com



**fundación
caminos**

- Exigirles a los jóvenes la entrega puntual de sus calificaciones académicas.
- Exigir a los jugadores llevar el uniforme de la Fundación Caminos de manera adecuada (camiseta por dentro, sin gorra, guayos limpios y sin pircing).
- Avisar oportunamente al coordinador si no puede asistir al entrenamiento y buscar un reemplazo entre los demás entrenadores de la Fundación.

SEGUNDA. PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de 9 meses desde el 1 de abril 2019 al 27 diciembre 2019.

PARÁGRAFO: El contratista acepta y se da por notificado con fecha de un mes antes de manera automática, a través de este contrato que su vencimiento es el día 27 de diciembre del año 2019 sin necesidad de enviarle una carta recordatoria.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato mensual será por una remuneración legal de seiscientos mil pesos (\$600.000) por concepto de Prestación de Servicios profesionales.

La remuneración será cancelada de manera mensual, después de hacer la entrega pertinente de la cuenta de cobro por concepto de Prestación de Servicios Profesionales y la seguridad social según el caso.

CUARTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera, oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados, y aquellas otras obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, a una Administradora de riesgos profesionales ARP y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art. 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 30 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado b) a cumplir con las normas de seguridad y convivencia entregadas por la empresa cliente. C) a colocar bajo reserva la documentación, guías, protocolos, procedimientos técnicos y otros entregados por el Contratante y la empresa cliente. D) hacer reporte de dineros utilizados mediante facturas, recibos de caja y otros que cumplan con los requerimientos solicitados por la Dian E) utilizar en la totalidad de la papelería la imagen del contratante. F) el contratista no podrá subcontratar a terceros para la ejecución parcial o total del presente contrato de prestación de servicios, G) el contratista se obliga a realizar la entrega de informes mensuales al contratante y si la empresa cliente solicitara dicha información será entregada mediante el contratante.

Fundación Caminos

Promoción de estilos de vida saludable

Carrera 23b #84b - 258 - 5724215

  @funcaminos

www.funcaminos.com



**fundación
caminos**

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. La información o los datos a los cuales tuviere acceso el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial por tiempo indefinido o hasta que se indique lo contrario.

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o generada entre ellas en el transcurso del presente contrato, será mantenida en estricta confidencialidad. En consecuencia, la parte receptora se compromete a que ni él, ni sus colaboradores utilizarán dicha información para fines diferentes a los propios del objeto del presente contrato, u otros que se definan conjuntamente con el CONTRATANTE; como tampoco se revelará la Información de cualquiera de las siguientes formas:

- 1) Por escrito.
- 2) Mediante entrega de elementos.
- 3) Al iniciarse el acceso a Información, la cual puede estar en una base de datos.
- 4) Mediante presentación oral o visual. La Información debe estar marcada con una leyenda restrictiva del Revelador.

Si la Información no está marcada con esa leyenda o se revela oralmente, se debe especificar en el momento en que se revela que la Información es confidencial y perteneciente al **FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE.**

PARÁGRAFO: el Contratista se obliga a mantener tal información en confidencia durante la vigencia de este convenio, sus prórrogas, y un año más, tiempo en que la información detente la característica de confidencial. De lo contrario dará lugar a indemnización de perjuicios por parte del contratista, sin exclusión de la cláusula penal.

SÉPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, en el periodo asignado.

OCTAVA. CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE al pago de una suma equivalente a 2 salarios mínimos mensuales vigentes, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

NOVENA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Fundación Caminos

Promoción de estilos de vida saludable

Carrera 23b #84b - 258 - 5724215

📞 @funcaminos

www.funcaminos.com



**fundación
caminos**

DÉCIMA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para efectos del presente contrato el contratista se compromete en aportar para este contrato los siguiente documentos: a) hoja de vida actualizada con foto b) copia de la licencia en salud ocupacional emitida por la Dssa c) fotocopia de la cedula de ciudadanía, libreta militar, pasado judicial D) afiliación o pago de la seguridad social E) soportes de estudios técnicos, profesionales, de especialista, otros relacionados en la hoja de vida o solicitados exclusivamente por el contratista. F) examen médico ocupacional.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y procedimentales: las partes pactan que las notificaciones serán recibidas por parte del contratante en la Dirección Carrera 23b # 84b- 285 Medellín, Antioquia.

Se firma por las partes, el día 2 de abril de 2019.

Responsable de contratación

EDDY VELDHUISEN
C.E. 339.184

HERNAN DARIO ESPINOSA COSSIO
C.C. 71,782.952

Fundación Caminos

Promoción de estilos de vida saludable

Carrera 23b #84b - 258 - 5724215

@funcaminos

www.funcaminos.com

OTRO SI N°

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos EDDY PETRUS LEONARDUS VELDHUISEN, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. 339.184 expedida en Bogotá actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE y HERNAN DARÍO ESPINOSA COSSIO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 71.782.952 actuando en calidad de Formador Contratista, hemos acordado celebrar el presente OTRO Si al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuyo objeto es Prestar sus servicios como profesor de fútbol, en la categoría Sub 6 y sub 10 de la Fundación Caminos, realizando las funciones propias del oficio, dichas funciones serán realizadas por cumplimiento de objetivos, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE suscribió el contrato por prestación de servicios a partir del día 1 (uno) de abril de 2019 y hasta el día 27 (veintisiete) de diciembre del 2019.

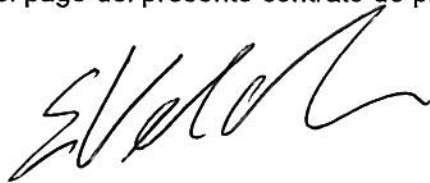
SEGUNDO: que el VALOR DEL CONTRATO fue de \$5'400.000 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C.)

TERCERO: que la forma de pago de dicho contrato se pactó mensualmente de \$600.000, (SEISCIENTOS MIL PESOS M/C.)

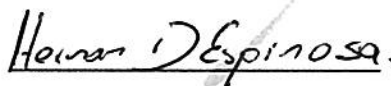
CUARTO: que los recursos para el pago de dicho contrato, se obtiene de los recursos gestionados por la administración de la Fundación Caminos.

QUINTO: que, en virtud de lo anterior, especialmente del punto CUARTO y considerando que la FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, a través de la gestión de su órgano de administración logra acceder a los recursos otorgados por el INDER Medellín; decide:

CLAUSULA ÚNICA: destinar la suma de \$600.000, del presupuesto adjudicado por el INDER Medellín mediante el convenio de apoyo N° 6700008243 - 2019 se destinará para el pago del presente contrato de prestación de servicios.



REPRESENTANTE LEGAL



CONTRATISTA

David Sierra.Grajales
Director técnico de fútbol

RUT: 1017178199-4
Calle 57ª # 28-20, piso 2
Sucre Boston, Medellín
Celular: 3147669580
Email: Davidsierragrajales@gmail.com

Medellín, 28 de septiembre de 2019

FUNDACIÓN CAMINOS

NIT 900.322.298-4
DEBE A:
David Sierra Grajales

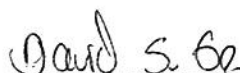
POR CONCEPTO DE: Honorarios de clases de la fundación en el mes de septiembre de 2019.

VALOR: \$ 700.000

Yo, David Sierra Grajales, con cédula número 1017178199 de Medellín, certifico bajo la gravedad de juramento que no he vinculado o contratado dos o más personas para llevar a cabo el cumplimiento de mi actividad objeto de esta cuenta de cobro con la fundación caminos promoción estilo de vida saludable; por lo tanto, solicito me sea aplicada la tabla para el cálculo del descuento de la retención en la fuente según el artículo 383 del estatuto tributario y el artículo 17 de la ley 1819 de 2016.

Realizo los pagos al sistema de seguridad social cumpliendo con el párrafo del artículo 1.2.4.1.7 del decreto único tributario 1625 de octubre/16 que dice: "esta obligación no será aplicada cuando la totalidad de los pagos mensuales sean inferiores a un salario mínimo legal vigente"

Atentamente,


David Sierra Grajales
C.C 1017178199

AÑO	MES	DIA
2011	09	27

PAGADO A: David Sierra

VALOR EN PESOS: 700.000

VALOR EN LETRAS: Setecientos mil pesos

 FUNDACION CAMINOS NIT. 900.322.298-4 Cra. 23B # 84B-285 Tel: 572 42 15 Medellín - Colombia		Comprobante de Egreso No. No 1941
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	Honorarios por entrenamiento deportivo.	700.000
CHEQUE No.	BANCO ☒	EFFECTIVO ☐
DEBITESE A		FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
PREPARADO		David S. Gz.
REVISADO		C.C. 1017178-194
APROBADO		CONTABILIZADO

 DIAN <small>Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>	Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal	 MUSICA <small>Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado</small>	001
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario 14569373145  <small>(415)7707212489984(8020) 000001456937314 5</small>	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 1 0 1 7 1 7 8 1 9 9 6. DV 4 </div>		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
		14. Buzón electrónico <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">1 1</div>	
IDENTIFICACION			
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3	
26. Número de identificación: 1 0 1 7 1 7 8 1 9 9		27. Fecha expedición: 2 0 0 8 0 3 1 3	
Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento: Antioquia 0 5	
30. Ciudad/Municipio: Medellín 0 0 1			
31. Primer apellido SIERRA		32. Segundo apellido GRAJALES	
33. Primer nombre DAVID		34. Otros nombres	
35. Razón social:			
36. Nombre comercial: DAVID S. GR - DASIGRA COMPANY			
37. Sigla: DSGR - DSGRC			
UBICACION			
38. País: COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento: Antioquia 0 5	
40. Ciudad/Municipio: Medellín 0 0 1			
41. Dirección principal CL 57 A 28 20 P 2			
42. Correo electrónico: Davidsierragrajales@gmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1:		45. Teléfono 2:	
CLASIFICACION			
Actividad económica		Ocupación	
Actividad principal 46. Código: 9 0 0 2 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 9 0 7 0 7		Actividad secundaria 48. Código: 9 0 0 7 49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 9 0 7 0 7	
50. Código: 1 8 2 9 9		51. Código: 3 4 7 2	
52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código: 4 9			
49 - No responsable de IVA			
Obligados aduaneros		Exportadores	
54. Código:		55. Forma 56. Tipo	
57. Modo		58. CPC	
59. Anexos: SI ☐ NO ☒			
60. No. de Folios:			
61. Fecha: 2 0 1 9 0 6 0 1			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo:	



10-17-77

10-17-77

10-17-77

10-17-77

10-17-77

10-17-77

10-17-77

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.017.178.199

SIERRA GRAJALES

APELLIDOS

DAVID

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-DIC-1989

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

13-MAR-2008 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0100100-00153622-M-1017178199-20090326

0010517823A 1

27544792



CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber, **EDDY VELDHUISEN**, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. 339.184 expedida en Medellín, vecino de Antioquia quien, actúa en nombre y representación de **FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **DAVID SIERRA GRAJALES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1,017.178.199 de **MEDELLIN (Antioquia)**, domiciliado en Medellín y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios PROFESIONAL, por un tiempo de nueve meses, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA en su calidad de **ENTRENADOR**, Proyecto la Naranja Mecánica, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar las siguientes labores:

- Fundación
 - o Trabajar según la visión de la Fundación.
 - o Estar pendiente de los jóvenes. Como entrenador es también pedagogo, psicólogo, nutricionista y amigo.
 - o Participación de las reuniones mensuales. En caso de no poder asistir, compensar las horas asistiendo a otro de los proyectos.
- Organización y la administración
 - o Contabilizar los balones, petos y conos, cerciorarse del buen estado de estos.
 - o Diligenciar lista de asistencia y lista de gastos de transporte (con soportes) al orden del día al fin de cada mes de forma correcta y remitirlo mensualmente al Coordinador del proyecto.
 - o Organizar administración y entrega premios para los niños (uniformes, guayos, bolsos, etc.)
 - o Entregar calificaciones de los niños al coordinador
 - o Entregar formularios 'Reunión de padres' al coordinador
 - o Enviar antes de finalizar el mes la cuenta de cobro para recibir el pago en el tiempo definido previamente por la Fundación
- Actividades
 - o Entrenar y acompañar en las actividades (partidos, reuniones) las categoría sub 12, según lo programado por el proyecto La Naranja Mecánica durante todo el año.
 - o Preparar los entrenamientos y las actividades.
 - o Llegar por lo menos 15 minutos antes del inicio de la actividad para organizar la actividad y/o conversar con los niños.
 - o Utilizar ropa deportiva para las actividades (Uniforme de la Fundación Caminos).
 - o Explicar a los jóvenes las normas de la Fundación.

Fundación Caminos

Promoción de estilos de vida saludable

Carrera 23b #84b - 258 - 5724215

☎ @funcaminos

www.funcaminos.com



**fundación
caminos**

- Exigirles a los jóvenes la entrega puntual de sus calificaciones académicas.
- Exigir a los jugadores llevar el uniforme de la Fundación Caminos de manera adecuada (camiseta por dentro, sin gorra, guayos limpios y sin pircing).
- Avisar oportunamente al coordinador si no puede asistir al entrenamiento y buscar un reemplazo entre los demás entrenadores de la Fundación.

SEGUNDA. PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de 9 meses desde el 2 de abril 2019 al 27 de diciembre 2019 el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional o voluntad expresa de las partes que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: El contratista acepta y se da por notificado con fecha de un mes antes de manera automática, a través de este contrato que su vencimiento es el día 27 de diciembre del año 2019 sin necesidad de enviarle una carta recordatoria.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato mensual será por una remuneración legal de setecientos mil pesos (\$700.000) por concepto de Prestación de Servicios profesionales.

La remuneración será cancelada de manera mensual, después de hacer la entrega pertinente de la cuenta de cobro por concepto de Prestación de Servicios Profesionales y la seguridad social según el caso.

CUARTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera, oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados, y aquellas otras obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, a una Administradora de riesgos profesionales ARP y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art. 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 30 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado b) a cumplir con las normas de seguridad y convivencia entregadas por la empresa cliente. C) a colocar bajo reserva la documentación, guías, protocolos, procedimientos técnicos y otros entregados por el Contratante y la empresa cliente. D) hacer reporte de dineros utilizados mediante facturas, recibos de caja y otros que cumplan con los requerimientos solicitados por la Dian E) utilizar en la totalidad de la papelería la imagen del contratante. F) el contratista no podrá sub

Fundación Caminos

Promoción de estilos de vida saludable

Carrera 23b #84b - 258 · 5724215

@funcaminos

www.funcaminos.com



contratar a terceros para la ejecución parcial o total del presente contrato de prestación de servicios, G) el contratista se obliga a realizar la entrega de informes mensuales al contratante y si la empresa cliente solicitara dicha información será entregada mediante el contratante.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. La información o los datos a los cuales tuviere acceso el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial por tiempo indefinido o hasta que se indique lo contrario.

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o generada entre ellas en el transcurso del presente contrato, será mantenida en estricta confidencialidad. En consecuencia, la parte receptora se compromete a que ni él, ni sus colaboradores utilizarán dicha información para fines diferentes a los propios del objeto del presente contrato, u otros que se definan conjuntamente con el CONTRATANTE; como tampoco se revelará la Información de cualquiera de las siguientes formas:

- 1) Por escrito.
- 2) Mediante entrega de elementos.
- 3) Al iniciarse el acceso a Información, la cual puede estar en una base de datos.
- 4) Mediante presentación oral o visual. La Información debe estar marcada con una leyenda restrictiva del Revelador.

Si la Información no está marcada con esa leyenda o se revela oralmente, se debe especificar en el momento en que se revela que la Información es confidencial y perteneciente al **FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE**.

PARÁGRAFO: el Contratista se obliga a mantener tal información en confidencia durante la vigencia de este convenio, sus prórrogas, y un año más, tiempo en que la información detente la característica de confidencial. De lo contrario dará lugar a indemnización de perjuicios por parte del contratista, sin exclusión de la cláusula penal.

SÉPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, en el periodo asignado.

OCTAVA. CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE al pago de una suma equivalente a 2 salarios mínimos mensuales vigentes, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.



**fundación
caminos**

NOVENA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

DÉCIMA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para efectos del presente contrato el contratista se compromete en aportar para este contrato los siguiente documentos: a) hoja de vida actualizada con foto b) copia de la licencia en salud ocupacional emitida por la Dssa c) fotocopia de la cedula de ciudadanía, libreta militar, pasado judicial D) afiliación o pago de la seguridad social E) soportes de estudios técnicos, profesionales, de especialista, otros relacionados en la hoja de vida o solicitados exclusivamente por el contratista. F) examen médico ocupacional.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y procedimentales: las partes pactan que las notificaciones serán recibidas por parte del contratante en la Dirección Carrera 23b # 84b- 285 Medellín, Antioquia.

Se firma por las partes, el día 2 de abril de 2019.

Responsable de contratación

EDDY VELDHUISEN
C.E. 339.184

DAVID SIERRA GRAJALES
C.C. 1,017.178.199

Fundación Caminos

Promoción de estilos de vida saludable

Carrera 23b #84b - 258 - 5724215

@funcaminos

www.funcaminos.com

OTRO SI N°

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos EDDY PETRUS LEONARDUS VELDHUISEN, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. 339.184 expedida en Bogotá actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE y DAVID SIERRA GRAJALES, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 1.017.178.199 actuando en calidad de Formador Contratista, hemos acordado celebrar el presente OTRO SI al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuyo objeto es Prestar sus servicios como profesor de fútbol, en la categoría Sub 12 de la Fundación Caminos, realizando las funciones propias del oficio, dichas funciones serán realizadas por cumplimiento de objetivos, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE suscribió el contrato por prestación de servicios a partir del día 2 (dos) de abril de 2019 y hasta el día 27 (veintisiete) de diciembre del 2019.

SEGUNDO: que el VALOR DEL CONTRATO fue de \$6'300.000 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/C.)

TERCERO: que la forma de pago de dicho contrato se pactó mensualmente de \$700.000, (QUINIENTOS MIL PESOS M/C.)

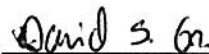
CUARTO: que los recursos para el pago de dicho contrato, se obtiene de los recursos gestionados por la administración de la Fundación Caminos.

QUINTO: que, en virtud de lo anterior, especialmente del punto CUARTO y considerando que la FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, a través de la gestión de su órgano de administración logra acceder a los recursos otorgados por el INDER Medellín; decide:

CLAUSULA ÚNICA: destinar la suma de \$700.000, del presupuesto adjudicado por el INDER Medellín mediante el convenio de apoyo N° 6700008243 - 2019 se destinará para el pago del presente contrato de prestación de servicios.



REPRESENTANTE LEGAL



CONTRATISTA

Nº 10

NOMBRE: Andrés Felipe Castro Jiménez**CARGO:** D.T Categoría Sub 15.**RUT 8552****DIRECCIÓN:** Calle 51 # 57-27

Bello-Antioquia

CELULAR: 3013171630**EMAIL:** afcj@hotmail.es**Medellín, 28 de octubre de 2019.****FUNDACIÓN CAMINOS****NIT: 900.322.298-4****DEBE A:** Andrés Felipe Castro Jiménez

POR CONCEPTO DE: planear, controlar, evaluar, dirigir y ejecutar, las diferentes sesiones de entrenamientos con la categoría sub 15 en la cancha de carambolas, los días lunes, miercoles y viernes de 5pm a 7pm. Las sesiones están basadas en la metodología del entrenamiento deportivo y sus componentes de la preparación del deportista: técnicos, tácticos, físicos, teoricos y psicológicos.

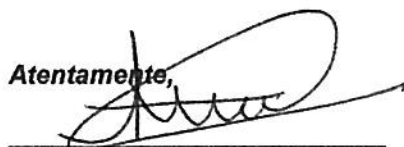
Además de acompañar al equipo en los torneos competitivos y encuentros amistosos que se realizan en las diferentes canchas del área metropolitana del valle del aburra. Asi como también de la participación en las reuniones y talleres y el cumplimiento de las diferentes tareas administrativas que se realizan por medio de la plataforma que maneja la Fundacion.

VALOR: 500.000\$

YO, ANDRÉS FELIPE CASTRO JIMÉNEZ IDENTIFICADO CON C.C 71226526, CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HE VINCULADO O CONTRATADO DOS O MAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE MI ACTIVIDAD OBJETO DE ESTA CUENTA DE COBRO CON LA FUNDACIÓN CAMINOS PROMOCIÓN ESTILO DE VIDA SALUDABLE; POR LO TANTO SOLICITO ME SEA APLICADA LA TABLA PARA EL CÁLCULO DEL DESCUENTO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE SEGUN EL ARTICULO 383 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1819 DE 2016.

REALIZO LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CUMPLIENDO CON EL PARÁGRAFO DEL ARTICULO 1.2.4.1.7 DEL DECRETO ÚNICO TRIBUTARIO 1625 DE OCTUBRE/16 QUE DICE: "ESTA OBLIGACIÓN NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA TOTALIDAD DE LOS PAGOS MENSUALES SEAN INFERIORES A UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE"

Atentamente,



Andrés Felipe Castro Jiménez
C.C 71.226.526

PAGADO A: Andres Felipe Castro

AÑO	MES	DIA
2004	05	21

VALOR EN LETRAS:

VALOR EN LETRAS: Quinientos mil pesos

 FUNDACIÓN CAMINOS NIT: 900.322.298-4 Cra. 23B #84E-285 Tel: 5724215 Medellín - Colombia			Comprobante de pago No. Nº 2004	
CODIGO	CONCEPTO		VALOR	
	Entrenamiento deportivo Fundación Caminos		.800.000	
CHEQUE no.	BANCO ☒	EFFECTIVO ☐	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
DEBITESE A:				
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	C.C. CONTABILIZADO	

N° 10

Freddy de Jesús Camargo Quintana
Profesor de fútbol

RUT: 1050966862-0
Cr 65 b N°93-72
Castilla-Medellín
Celular: 3016271232
Email: fredy-9513@hotmail.com

Medellín, 28 de octubre 2019

FUNDACIÓN CAMINOS

NIT 900.322.298-4
DEBE A:
Freddy de Jesús Camargo Quintana

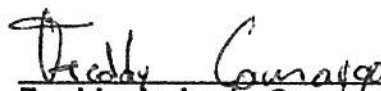
POR CONCEPTO DE: Honorarios de entrenamientos en el mes de octubre de 2019.

VALOR: \$ 500.000

Yo, Freddy de Jesús Camargo Quintana con cedula 1050966862 certifico bajo la gravedad de juramento que no he vinculado o contratado dos o más personas para llevar a cabo el cumplimiento de mi actividad objeto de esta cuenta de cobro con la fundación caminos promoción estilo de vida saludable; por lo tanto solicito me sea aplicada la tabla para el cálculo del descuento de la retención en la fuente según el artículo 383 del estatuto tributario y el artículo 17 de la ley 1819 de 2016.

Realizo los pagos al sistema de seguridad social cumpliendo con el párrafo del artículo 1.2.4.1.7 del decreto único tributario 1625 de octubre/16 que dice: " esta obligación no será aplicada cuando la totalidad de los pagos mensuales sean inferiores a un salario mínimo legal vigente"

Atentamente,


Freddy de Jesús Camargo Quintana
CC. 1050966862

PAGADO A: *Fredy dejesus Camargo*

2019	MES	DIA
500.000		

VALOR EN LETRAS:

VALOR EN LETRAS: *Quinientos mil pesos*

 FUNDACIÓN CAMINOS Nit: 900.322.298-4 Cra. 23B #84B-285 Tel: 5724215 Medellín - Colombia		Comprobante de pago No. <i>Nº 2003</i>	
CODIGO	CONCEPTO <i>Entrenamiento deportivo</i> <i>Fundación Caminos</i>		VALOR <i>500.000</i>
CHEQUE n.º	BANCO <i>X</i>	EFFECTIVO ☐	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
DEBITESE A:			C.C.
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO

NOMBRE: Carlos Mario Mosquera Mena

Nº
006

RUT 1035858485

Dirección: Calle 77 # 25-60

Medellín – Antioquia

Celular: 3002942721

Email: Mosquera.nal@hotmail.com

Medellín, 28 octubre del 2019

FUNDACION CAMINOS

NIT 900.322.298-4

DEBE :A

Carlos Mario Mosquera Mena

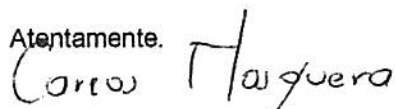
POR CONCEPTO DE: Honorarios de entrenamientos, del mes de octubre del 2019

VALOR DE:
\$ 500.000

Yo, Carlos Mario Mosquera Mena con cedula 1035858485, certifico bajo la gravedad de juramento que no he vinculado o contratado dos o más personas para llevar a cabo el cumplimiento de mi actividad objeto de esta cuenta de cobro con la fundación caminos promoción estilo de vida saludable; por lo tanto, solicito me sea aplicada la tabla para el cálculo del descuento de la retención en la fuente según el artículo 383 del estatuto tributario y el artículo 17 de la ley 1819 de 2016.

Realizo los pagos al sistema de seguridad social cumpliendo con el parágrafo del artículo 1.2.4.1.7 del decreto único tributario 1625 de octubre/16 que dice: "esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sean inferiores a un salario mínimo legal mensual vigente"

Atentamente.



Carlos Mario Mosquera Mena

CC.
1035858485

PAGADO A:

Carlos Mario Mosquera

AÑO	MES	DÍA
2014	10	31

VALOR EN LETRAS: 500.000

VALOR EN LETRAS:

Cinientos mil Pesos

 FUNDACIÓN CAMINOS Nit: 900.322.298-4 Gra. 23B #84B-285 Tel: 5724215 Medellín - Colombia			Comprobante de pago No. Nº 2002	
CODIGO	CONCEPTO	VALOR		
	Entrenamiento deportivo Fundación Caminos	500.000		
CHEQUE no.	BANCO ☒	EFFECTIVO ☐	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
DEBITESE A:				
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	C.C. CONTABILIZADO	

**NOMBRE: DIEGO EDIVER BENÍTEZ
SINITAVE**

Nº
31

RUT 1036616829

Dirección: Calle 99 Cr 22ª-103

Medellín – Antioquia

Celular: 3117731741-2928057

Email: diego-1919@hotmail.es

Medellín, 28 de octubre del 2019

FUNDACION CAMINOS

NIT 900.322.298-4

DEBE :A

Diego Ediver Benítez Sinitave

POR CONCEPTO DE: Honorarios de entrenamientos, del mes de octubre del 2019

VALOR DE:
\$ 700.000

Yo, Diego Ediver Benítez Sinitave con cedula 1036616829, certifico bajo la gravedad de juramento que no he vinculado o contratado dos o más personas para llevar a cabo el cumplimiento de mi actividad objeto de esta cuenta de cobro con la fundación caminos promoción estilo de vida saludable; por lo tanto, solicito me sea aplicada la tabla para el cálculo del descuento de la retención en la fuente según el artículo 383 del estatuto tributario y el artículo 17 de la ley 1819 de 2016.

Realizo los pagos al sistema de seguridad social cumpliendo con el parágrafo del artículo 1.2.4.1.7 del decreto único tributario 1625 de octubre/16 que dice: "esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sean inferiores a un salario mínimo legal mensual vigente"

Atentamente.

Diego Benítez
1036616829

Diego Ediver Benítez Sinitave

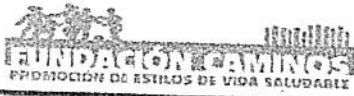
CC.
1036616829

AÑO	MES	DÍA
2019	10	31

PAGADO A: *Diego Benitez*

VALOR EN LETRAS: *700.000*

VALOR EN LETRAS: *Setecientos mil pesos*



FUNDACIÓN CAMINOS

Nit: 900.322.298-4

Cra. 23B #84B-285 Tel: 5724215 Medellín - Colombia

Comprobante de pago No.

Nº 2001

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	<i>Entrenamiento deportivo Fundación Caminos.</i>	<i>700.000</i>
CHEQUE no.	BANCO ☒	EFFECTIVO ☐
DEBITESE A:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
PREPARADO	REVISADO	APROBADO
		C.C. CONTABILIZADO

Medellín, 04 de noviembre de 2019.

Señores
INDER Alcaldía de Medellín

Yo, **ORLANDO GAVIRIA FLOREZ** con cédula 71.594.71, en mi calidad de revisor fiscal de la **FUNDACIÓN CAMINOS** CON NIT. 900.322.298-4, certifico que dicha organización se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Durante los seis meses anteriores, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cordialmente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'OG/F.' with a stylized flourish.

Orlando Gaviria Flórez
Revisor Fiscal
TP-75570-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



75570-T

ORLANDO
GAVIRIA FLOREZ
C.C. 71594371

RESOLUCION INSCRIPCION 174 FECHA 23/11/2000
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente

[Signature]
M. A. FLOREZ

82746

C CARVAJAL S.A.

05/2000-24469

[Signature]
FIRMA DEL TITULAR

034295

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien en su nombre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



071594371

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

3099B20DE0A8A83A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ORLANDO GAVIRIA FLOREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71594371 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 75570-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

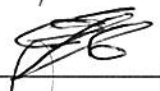
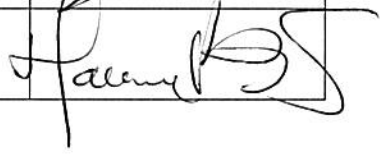
Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Noviembre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EVALUACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONVENIO DE APOYO 2019			
Nombre del Club Deportivo:	FUNDACION CAMINOS PROMOCION DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE		
Nit del Club Deportivo:	900322298-4		
Dirección de correspondencia del Club:	Carrera 23 B # 84 B 285		
Nombre del Representante Legal del club:	EDDY PETRUS LEONARDUS VELDHUISEN		
Documento de identidad:	CE 339.184		
Teléfono fijo de contacto del representante legal:	572 42 15		
Teléfono celular del representante legal:	321 491 38 87		
Número del convenio:	6700008243-2019		
prorrogas al contrato: (si aplica).	N/A		
Valor del convenio:	\$ 6.200.000		
Adición del Contrato: (si aplica).	N/A		
Valor Pagado:	\$3.100.000		
Valor Ejecutado:	\$6.200.000		
Saldo a Favor del Contratista.	\$3.100.000		
Saldo a Reintegrar al rubro (si aplica).	\$		
Componente(s) del convenio de apoyo: PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES), ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA E INDUMENTARIA PARA FÚTBOL Y/O DESARROLLO LOGÍSTICO (HOSPEDAJE, TRANSPORTE TERRESTRE O AÉREO Y/O INSCRIPCIÓN) PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE FÚTBOL, APORTANDO AL DESARROLLO DE SUS PROCESOS DEPORTIVOS.			
INFORME FINANCIERO	SI	NO	OBSERVACIONES
Cuadro Financiero	X		
Comprobante de ingresos	X		
Comprobantes de egresos	X		
Facturas Cambiarias	N/A		
Cuentas de cobro de Profesores y/o Proveedores	X		
RUT de los profesores y/o Proveedores	X		
Fotocopias de cédula profesores y/o Proveedores			
subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo, (si aplica).	X		
INFORME TÉCNICO	SI	NO	OBSERVACIONES
¿Presenta la rendición de cuentas en el Formato establecido para el año en vigencia?	X		
¿Se diligencia el formato de rendición de cuentas completamente?	X		
¿Informe firmado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal?	X		

Informe de Población (deportistas)	X		registran una población de 182 deportistas en el informe de rendición de cuentas
¿Se ejecuta el presupuesto asignado y en los ítem de inversión establecidos?	X		
¿Aporta evidencia de comunicación enviada (correo electrónico) a los afiliados del club deportivo informando sobre el apoyo recibido por parte del INDER Medellín?	X		
INFORME EN DIGITAL	SI	NO	OBSERVACIONES
Georeferencial	X		registran una población de 182 deportistas en el formato georeferenciado
Registro Fotográfico	X		presentan registro fotográfico digital de cada ítem de inversión en el que fue invertido el recurso asignado.
Fecha de Recibido	06 de noviembre de 2019		
Revisión del área técnica JUAN CARLOS RIOS BEDOYA Apoyo a la Coordinación Administrativa Proyecto Deporte Asociado			
Revisión y Aprobación área técnica. EDWIN ALONSO FLOREZ CARVALLO Profesional Universitario Asignado al Proyecto Deporte Asociado			
Revisión y aprobación Subdirección Administrativa y Financiera. MARYORY PATRICIA BETANCUR SANCHEZ Financiera UMA Deportes			



RENDICION DE CUENTAS - FUNDACION CAMINOS PROMOCION DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE

VALOR EJECUTADO	\$ 6.200.000
-----------------	--------------

VALOR DE APOYO	\$ 6.200.000
----------------	--------------

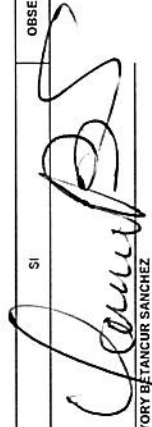
OBJETO:	PROMOVER LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVES DE LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE INSTRUCCION DEPORTIVA (ENTRENADORES), ADQUISICION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA E INDEMENTARIA PARA FUTBOL Y/O DESARROLLO LOGISTICO (HOSPEDAJE, TRANSPORTE TERRESTRE O AEREO Y/O INSCRIPCION) PARA LA PARTICIPACION EN EVENTOS DEPORTIVOS DE CARACTER DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE FUTBOL, APORTANDO AL DESARROLLO DE SUS PROCESOS DEPORTIVOS.
VALOR	\$ 6.200.000

EMPRESA QUE EJECUTO	FUNDACION CAMINOS PROMOCION DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE
---------------------	---

ARTICULO O SERVICIO	INSTRUCCION DEPORTIVA
---------------------	-----------------------

RELACION DE GASTOS - IMPLEMENTACION DEPORTIVA	
CONCEPTO	VALOR
INSTRUCCION DEPORTIVA	\$ 500.000
INSTRUCCION DEPORTIVA	\$ 500.000
INSTRUCCION DEPORTIVA	\$ 700.000
INSTRUCCION DEPORTIVA	\$ 500.000
INSTRUCCION DEPORTIVA	\$ 500.000
INSTRUCCION DEPORTIVA	\$ 600.000
INSTRUCCION DEPORTIVA	\$ 700.000
INSTRUCCION DEPORTIVA	\$ 500.000
INSTRUCCION DEPORTIVA	\$ 500.000
INSTRUCCION DEPORTIVA	\$ 500.000
INSTRUCCION DEPORTIVA	\$ 700.000
TOTAL	\$ 6.200.000

CUMPLE	SI	OBSERVACIONES	N/A
--------	----	---------------	-----


MARYORY BETANCUR SANCHEZ
UMA Financiera

